

LIGA DEPORTIVA NACIONAL DE PATINAJE ARTISTICO

REGLAMENTO GENERAL

2006

**REGLAMENTO ADMINISTRATIVO
REGLAMENTO DE COMPETENCIAS
REGLAMENTO TECNICO**

Aprobados en Reunión Ordinaria de Mayo 05 del 2006 y Modificado el 04-04-
2009

TITULO I CONSTITUCION

Por acuerdo de los Clubes presentes se constituye la “Liga Nacional de Clubes de Patinaje Artístico” que tiene por fin difundir, promover, controlar, planificar, y realizar todo tipo de actividades relacionadas con la disciplina, sean estas competitivas, recreativas o de simple espectáculo.-

Artículo 1. La Liga estará constituida por los Clubes afiliados. que tengan en sus registros a lo menos 10 deportistas de la disciplina y que cumplan con lo estipulado en el presente reglamento.- La incorporación de nuevos clubes a esta Liga deberá ser solicitada por escrito y ser aprobada por lo menos por los $\frac{3}{4}$ de los delegados de clubes, en sesión ordinaria.

Los deportistas pertenecientes a clubes afiliados a la Federación Chilena de Hockey y Patinaje, solamente podrán inscribirse y participar en esta Liga por el mismo club al que pertenece para efectos federativos.

Artículo 2. Cada club estará representado por su presidente, el secretario y el delegado que el club designe, los dos últimos solo con derecho a voz.-

TITULO II ESTRUCTURA Y COMPOSICIÓN

Artículo 3. La representación la otorga cada Club por oficio, el que deberá contar con las respectivas firmas del Presidente, Secretario y timbre de la institución, siendo derecho de cada Club determinar sus representantes.

Artículo 4. Los Representantes antes mencionados, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser Mayor de dieciocho (18) años
- b) No encontrarse afecto a medida disciplinaria, ni judiciales o deportivas que afecten su honorabilidad.
- c) No ser Deportista, Juez, Técnico / Entrenador.
- d) No ser empleado de club asociado, u otra entidad deportiva.
- e) Ser socio del club que representará.

Artículo 5. Para el funcionamiento de la Liga Nacional de Patinaje Artístico se conformara el siguiente directorio;

Presidente
Secretario de actas y correspondencia
Secretario control estadística
Tesorero
Primer director (Vicepresidente)

Artículo 6. Los cargos de la Liga Nacional de Patinaje Artístico tendrán una duración de dos años.-

Artículo 7. El presidente es el vocero oficial de la Liga y tiene los siguientes deberes y obligaciones:

- a) Representar a la Liga.
- b) Velar por el cumplimiento de los reglamentos.
- c) Citar a reuniones de cualquier naturaleza.
- d) Responder en conjunto con el Secretario, por la correspondencia, libros de actas y demás registros de su periodo.
- e) Responder en conjunto con la tesorería por el manejo económico de los fondos de la Liga y de los bienes adquiridos por esta.

Artículo 8. El Secretario de actas y correspondencia. Tiene bajo su responsabilidad las labores de secretaria, siendo sus principales labores:

- a) Redactar las actas de reuniones y entregarlas a miembros de la Liga.
- b) Firmar la correspondencia en conjunto con el Presidente
- c) Mantener al día archivos, actas y correspondencia
- d) Dar lectura a los documentos recibidos y despachados
- e) Supervisar al personal externo
- f) Publicar las resoluciones de la Liga
- g) Confeccionar la tabla de reuniones

Artículo 9.- El secretario de control y estadística tiene bajo su responsabilidad llevar el control estadístico de todo lo relacionado con resultados deportivos y fichaje de deportistas.-

Artículo 10. El Tesorero tiene las siguientes obligaciones:

- a) Recaudar y custodiar los fondos y bienes de la Liga
- b) Presentar informes de resultado mensual
- c) Entregar balance al termino de su periodo
- d) Mantener al día libros y comprobantes de ingresos y egresos.-

TITULO III DE LAS SESIONES

Artículo 11. Sesiones ordinarias.- Estas serán mensuales, las que se realizarán el primer viernes de cada mes. Las materias a tratar se comunicarán por escrito o se acordarán en la sesión extraordinaria inmediatamente anterior.

Artículo 12. Sesiones extraordinarias.- Estas solo se realizarán si la materia es de carácter urgente y puede convocarse con 48 horas de antelación, ya sea verbal, escrita por carta certificada o vía correo electrónico.

TITULO IV DE LOS QUORUM

Artículo 13. El quórum para sesionar en las sesiones Ordinarias y Extraordinarias será de la mitad más uno de los socios.-

Artículo 14. Los acuerdos de carácter organizativo de la disciplina, requerirán de un quórum de la mitad más uno de los delegados presentes en la reunión con derecho a voto.-.

Artículo 15. Los integrantes de la Liga deben tener una asistencia mínima a las reuniones que se realicen.-

TITULO V DE LAS SUBCOMISIONES

Artículo 16. Comisión Revisora de Cuentas.- Estará integrada por tres (3) socios de la Liga los cuales podrán delegar sus funciones a personas idóneas.- Sus obligaciones serán las de revisar semestralmente, los libros de Tesorería, balance, y documentos contables, debiendo entregar un informe escrito a la Liga en el plazo de 20 días hábiles. Ninguno de los miembros de esta comisión podrá ser director en ejercicio de la Liga.-

Artículo 17. Comisión de Disciplina.- Todo principio de Autoridad debe ser asegurado para establecer orden y respeto en las relaciones entre deportistas, dirigentes, jueces, técnicos y apoderados, para mantener el normal desarrollo del quehacer del día a día como en el transcurso de las competencias.

Para tal efecto crease una Comisión de Disciplina, la que tendrá la facultad de aplicar las medidas disciplinarias que se estipulen.

Las trasgresiones a los presentes reglamentos, imponen la aplicación de medidas disciplinarias que según la gravedad de la falta podrán ser: Amonestaciones, multas, inhabilitaciones, suspensiones y expulsión.

Artículo 18. La comisión de disciplina estará compuesta por tres integrantes, todos de distintos clubes,

Artículo 19. Los miembros de la comisión de disciplina se elegirán mediante sorteo que se llevara a efecto en la primera reunión ordinaria del año deportivo.

Artículo 20. Serán sorteados todos los clubes, que desde el sexto sorteado hasta el ultimo tendrán, en ese orden la prioridad de miembros suplentes, en el caso de que uno de los miembros titulares no pueda asistir por fuerza mayor.

Artículo 21. Los integrantes de esta comisión se inhabilitaran si debe ser tratado el caso de un deportista del club al cual pertenece

Artículo 22. Los integrantes suplentes solo podrán conformar la comisión por inhabilitación o ausencia justificada.

Artículo 23. La comisión de disciplina se constituirá por mandato de la Liga, si el informe del juez general y/o director de evento o si se establecen hechos que constituyan faltas que sean de competencia de esta comisión.

Conforme al inciso precedente la Liga citara, en un plazo máximo de cinco días hábiles de ocurridos los hechos, a los cinco (5) miembros titulares y dos (2) suplentes de la Comisión de disciplina.

Artículo 24. Constituida la Comisión de Disciplina tendrá un plazo de diez días hábiles, para investigar, juzgar y fallar, prorrogables por 10 días más por resolución fundada por el tribunal.

Artículo 25. La comisión de disciplina sesionara si, y solo si, concurren sus cinco integrantes.

En caso de que un integrante no pueda asistir, deberá comunicar al presidente de la comisión de disciplina 48 horas antes, para ser reemplazado.-

Artículo 26. Los integrantes de la Comisión de disciplina permanecerán en el cargo hasta el nuevo sorteo, el que se llevara a cabo en la primera reunión del año siguiente.

Artículo 27. En el caso de que una persona realice uno o más actos que constituyan dos o más faltas, se aplicara la sanción correspondiente a la falta más grave.

Artículo 28. No se podrá imponer ningún castigo en primera instancia sin que previamente el acusado sea llamado a defenderse ante la comisión de Disciplina.

Si el acusado no se presentara después de dos citaciones despachadas por correo certificado o por mano contra recibo, la sanción si corresponde será aplicada en rebeldía.

Los comprobantes de las citaciones serán agregados al fallo.

Toda sanción que se aplique, deberá ser comunicada al Directorio de la Liga dentro del plazo de 10 días hábiles. Y esta quedara a firme cuando lo apruebe la asamblea de la Liga.

La Federación Chilena de Hockey y Patinaje será informada de las sanciones que afecten a los deportistas de sus registros, también esta liga acogerá y hará efectivas las sanciones aplicadas por la Federación

Artículo 29. Apelaciones.

Toda persona o institución afectada por alguna resolución de la autoridad competente podrá pedir reconsideración del fallo y o apelar de este ante la autoridad correspondiente respetando el conducto regular.

Las apelaciones deben presentarse dentro del plazo de ocho días hábiles contados desde la fecha en que fue notificada la sentencia.

El apelante deberá exponer en forma clara y precisa los hechos indicando los artículos y motivos en que se basan, deberá enviar la apelación por conducto regular dirigida al Directorio de la Liga. Acompañando todos los antecedentes que sean necesarios.

Artículo 30. Las apelaciones deberán ser resueltas en un plazo máximo de diez días hábiles.

Artículo 30. Cuerpo Nacional de Jueces.

Las competencias serán controladas por el Cuerpo Nacional de Jueces y Calculistas de Patinaje Artístico.-

Artículo 31. Comisión Técnica

Esta Comisión se compone por los Técnicos, designados por la Liga, su función es de carácter estrictamente técnico y de asesoramiento a la Liga.

TITULO VI DE LOS CAMPEONATOS

Artículo 32. Campeonatos Oficiales

Son campeonatos oficiales aquellos organizados por la Liga Nacional de Patinaje Artístico y los organizados por los clubes integrantes debidamente patrocinados por esta Liga.-

En los campeonatos oficiales es permitida la participación de deportistas de los clubes socios de la Liga debidamente inscritos y la de deportistas de otras instituciones que se inscriban dentro de los plazos establecidos para cada campeonato.-.

Artículo 33. Todas los Campeonatos Oficiales definidos en el artículo anterior, cuentan con el patrocinio de la Federación Chilena de Hockey y Patinaje.-

Artículo 34. Las bases para los Campeonatos oficiales son las estipuladas en el reglamento específico.

Para los campeonatos de invitación las bases de este deben ser entregadas con 60 días de anticipación

Artículo 35. La Liga llamara a un Congreso Oficial para cada Campeonato a realizarse 2 días antes del inicio del evento, considerando como inicio los entrenamientos oficiales.

Artículo 36. La inscripción oficial se realizara con 15 días antes del evento

Artículo 37. Bases Generales de los Campeonatos.

De acuerdo a reglamento específico.-

Artículo 38. La organización de campeonatos oficiales recaerá exclusivamente en las instituciones adscritas.-

Artículo 39. Para optar a la organización de un Campeonato el Club solicitante deberá estar participando activamente en los campeonatos de la Liga.-

Artículo 40. La institución organizadora de un campeonato, de cualquier naturaleza, deberá proveer la implementación indicada en el reglamento específico.-

TITULO VII DE LOS PASES

Artículo 41. Pase es el procedimiento que se utiliza, para regular el cambio de Club de un Deportista.

Artículo 42. En conformidad con el Artículo 35 de la Ley 19.712 el ingreso o retiro de un deportista de un club, es un acto voluntario de este (Deportista), por lo tanto, el pase solicitado será concedido con el solo cumplimiento de lo dispuesto en el presente reglamento.

Durante el año Calendario el Deportista puede participar solamente por un Club, a excepción de que lo haga en calidad de préstamo para reforzar alguna representación a nivel Internacional. Debiendo contar con la autorización por escrito de parte del Club al cuál pertenece el deportista.

El Periodo de pases es desde el 1º enero y hasta el 28 de febrero ambos días inclusive, Si el día del cierre fuese sábado o festivo, se entenderá que el plazo vence al día hábil siguiente a las 21:00 hrs.

El Deportista que permanezca inactivo por dos (2) años o más, no tendrá obligación de cancelar pase.

El Deportista que se encuentre castigado, y haya obtenido su pase cumplirá su sanción en su nueva Institución.

Artículo 43. El Procedimiento de pase debe realizarse mediante formulario entregado por la Liga, y se tramitara entre Dirigentes de las Instituciones involucradas.

Para comenzar con el procedimiento el Deportista debe presentar la renuncia por escrito a su Club, con copia al Club solicitante.

En caso haber presentado la renuncia y no llevarse a cabo el procedimiento de solicitud de pase, el deportista continuara perteneciendo a su Club.

El deportista deberá tener al día el pago de las cuotas sociales de la institución que deja, sin perjuicio de lo estipulado en el reglamento interno de cada club

El deportista no deberá tener deudas por concepto de implementación, o inscripción en campeonatos oficiales, las que de existir, deben ser debidamente documentadas por la institución cedente del pase.

Artículo 44. Pases por Oficio.

En caso de que un Club se negase a otorgar el pase de un deportista, este procedimiento se realizara mediante tramitación en la Liga.

El Club solicitante mediante oficio conductor solicitara dar curso al pase adjuntando formulario con firmas, timbres respectivos y carta de renuncia del Deportista.

La Liga comunicara de dicha solicitud al Club respectivo consultando si es que existen deudas por conceptos de implementación, cuotas sociales o de inscripción en Campeonatos oficiales.

El Club deberá responder en un plazo no superior a cinco (5) días hábiles, plazo que comienza a regir dos días después de haber sido despachada por la Liga por cualquier medio de comunicación que certifique la recepción.

En caso de no recibir respuesta, la Liga otorgara pase reglamentario a la Institución solicitante.

Artículo 45. Pases entre Clubes

Toda tramitación de un pase, independientemente del resultado de este, cancelara a la Liga un valor de UF. 0,25

.....

Reglamento aprobado por la Asamblea de la Liga Nacional de Patinaje Artístico con fecha 05/05/06

LIGA NACIONAL DE PATINAJE ARTISTICO

REGLAMENTO DE CAMPEONATOS

TITULO I:

GENERALIDADES

Artículo 1.- **ORGANIZACION DE LOS CAMPEONATOS**

La actividad competitiva comprende todas las competencias de los distintos campeonatos, también aquellos valederos para trofeos y otras manifestaciones, con tal que estén debidamente autorizadas por la Liga, quien determina y somete a la aprobación de la asamblea las fechas del desarrollo de los campeonatos y circuitos para las diferentes categorías.

Artículo 2.- **SEDES Y HOMOLOGACIONES DE LOS CAMPEONATOS**

Al 31 de enero de cada año, se debe publicar el calendario de competencias del año que se inicia, el que debe considerar los campeonatos de circuito, los campeonatos de invitación de clubes y los eventos que determine la Federación Chilena de Hockey y Patinaje.

En la reunión ordinaria del mes de marzo, los clubes que soliciten la organización de **campeonatos**, deben hacer llegar a la Liga las propuestas, y una lista con los elementos que se cuenta. Deben ser indicados en particular:

Ubicación, dimensión, piso y características de la pista.

Disponibilidad de la misma para las pruebas.

Eventuales facilidades para los participantes.

Artículo 3- **Designación de la sede y del club organizador para los Campeonatos**

En primer lugar se respetarán las solicitudes presentadas oportunamente y será prioridad.

En el caso de que un campeonato sea solicitado dentro del plazo por más de un club, en caso de no existir acuerdo, se definirá por sorteo .

Artículo 4.- Los clubes enviarán a la Liga la ratificación de la nómina de los participantes 15 días antes de la fecha de inicio del campeonato.

Los clubes que no ratifiquen oportunamente la participación de sus deportistas, no podrán participar en ese campeonato.

Artículo 5.- **TRASLADO Y ESTADIA**

El Organizador no se hará responsable de los gastos que ocasionen las delegaciones.

NORMAS PARA LA ORGANIZACION

Las responsabilidades del club organizador de cada campeonato son las establecidas en los artículos siguientes:

Artículo 6.- Pondrá a disposición la pista para entrenamientos oficiales de acuerdo al programa establecido en el congreso respectivo y será responsable del control de los turnos.

Artículo 7.- Adecuación de la instalación para la competencia, con particular observación del exacto trazado de la pista en conformidad de lo previsto en el Artículo 10 del RT. y de la eficiencia de los camarines.

Artículo 8.- Adecuación del recinto reservado a los deportistas y del recinto oficial, debidamente arreglado en conformidad al Artículo 4 y 5 del RT.

Artículo 9.- Adecuación del equipo de sonido, en conformidad al Artículo 3 del Reglamento Técnico, con su respectivo locutor oficial, durante los entrenamientos oficiales, competencia y ceremonias de inauguración y clausura.

Artículo 10.- Adecuación de los elementos y espacios necesarios a jueces y calculistas.

Artículo 11.- Asistir al Congreso y procurar de tener el programa de competencia y los ordenes de salida de las diferentes modalidades.

Artículo 12.- Preparar oportunamente la premiación.-

Artículo 13.- Adecuación de los servicios del orden, sanitario y enfermería.

Artículo 14.- **ORDEN PÚBLICO**

El Club organizador es responsable del mantenimiento del orden público durante la competencia, también de la seguridad del jurado, de los deportistas y de los delegados oficiales.

Con tal propósito, el organizador debe solicitar a las autoridades competentes, la presencia de agentes para el mantenimiento del orden público.

En caso de no haber fuerza pública, el organizador presentará el árbitro general, una nómina de dos dirigentes, los que serán encargados del orden público.

Artículo 15.- **SERVICIO MEDICO**

El organizador debe tratar de asegurar la presencia, durante los entrenamientos oficiales y en la competencia, de un médico o paramédico que de atención de primeros auxilios siendo constatado por el árbitro general.

Artículo 16.- **DIRECTOR DE EVENTO**

El Director de Evento nominado por la liga, es específicamente encargado de la asistencia del jurado, en cada caso y en cada ocasión de eventuales incidentes, estará obligado a proteger al jurado y de protegerse recíprocamente.

Junto al árbitro general resolverán cualquier tipo de conflicto administrativo que se produzca en el evento.

Artículo 17.- **JUECES**

Deberán ser designados según el Reglamento del Cuerpo Nacional de Jueces y Calculistas

TITULO II:

(a) DESARROLLO DE CAMPEONATOS

Artículo 18.- **MODALIDADES**

Las Modalidades en los campeonatos de Patinaje Artístico son: Figuras (masculino y femenino), Libre Individual (masculino y femenino), Parejas Libre, Parejas Danza, Solo Danza, Danza Creativa, Patinaje Sincronizado y Patinaje Espectáculo.

Artículo 19.- **CATEGORIAS**

Las categorías nacionales para campeonatos a desarrollar serán:

Para la ubicación en las respectivas categorías, la edad de los patinadores se considerará al 1º de Enero de cada año.

SENIOR

Individual:	Hasta y desde 18 años en adelante
Parejas:	patinador varón hasta y desde 18 años en adelante
Parejas Danza:	patinador mayor hasta y desde 18 años en adelante

JUNIOR

Individual:	16 años a 17 años o menor
Parejas:	patinador varón 16 años a 17 años o menor
Parejas Danza:	patinador mayor 16 años a 17 años o menor

CADETE

Individual:	12 años a 15 años o menor
Parejas:	patinador varón 12 años a 15 años o menor
Parejas Danza:	patinador mayor 12 años a 15 años o menor

INFANTIL MAYOR

Individual: 10 años a 11 años o menor
Parejas: patinador varón 10 años a 11 años o menor
Parejas Danza: patinador mayor 10 años a 11 años o menor

INFANTIL MENOR

Individual: 8 años a 9 años o menor
Parejas: patinador varón 8 años a 9 años o menor
Parejas Danza: patinador mayor 8 años a 9 años o menor

PRE INFANTIL

Individual: 6 años a 7 años o menor
Parejas: 6 años a 7 años o menor
Parejas Danza: patinador mayor 6 a 7 años o menor

MINI –INFANTIL

Individual: 5 años o menor
Parejas: 5 años o menor
Parejas Danza: 5 años o menor

CLASSIC MENOR

Individual: 30 a 39 años
Parejas Danza: 30 a 39 años

CLASSIC MAYOR

Individual: 40 años adelante
Parejas Danza: 40 años adelante

Artículo 20.- Al momento de la inscripción anual, los patinadores, individuales o parejas podrán optar **por el año**, según la edad a las siguientes categorías: **ESCUELA, PROMOCION** (Etapa de Especialización) y **ALTA COMPETENCIA**.

Artículo 21.- Los patinadores de las categorías **INFANTIL MAYOR, INFANTIL MENOR Y PRE INFANTILES DE LAS CATEGORIAS** Alta competencia y Promoción.-deben participar en figuras y programa libre

Se proclamará campeón al deportista que obtenga el puntaje mayor, sumados los puntajes de ambas especialidades, valorizando cada una en un 50% (Combinada). Se otorgarán medallas por especialidad.

En las categorías Escuela no es obligatorio para los deportistas participar en las modalidades libre y figuras tanto para deportistas federados como no federados. En las categorías Promoción no es obligatorio para los deportistas no federados participar en las modalidades de libre y figuras durante el **primer** año que compitan en los campeonatos de la LDNPA.-

Artículo 21b.- **Dependiendo del Campeonato Sudamericano o Juegos ODESUR o Panamericano a competir en el año, las bases nacionales de las categorías, Infantil, cadetes, junior y senior, se regirán por las bases de dichos eventos, en todas sus modalidades (figuras, danza, libre y parejas)**

Artículo 22.- Los patinadores de las categorías **SENIOR, JUNIOR Y CADETE**, podrán optar a participar en las pruebas de Figuras, Libre y Combinada, siempre y cuando estén en la misma categoría, lo que deberán de avisar en el momento de la inscripción anual.

Será proclamado un campeón de Figura, de Libre y Combinada.

Artículo 23.- Los deportistas que participen en competencias de Individuales o parejas pueden pertenecer a la categoría Alta Competencia en una especialidad y contemporáneamente a la categoría Promoción en otras especialidades.

Artículo 24.- Serán proclamados **CAMPEONES DE LIGA** los deportistas que resulten ganadores del circuito anual en las diferentes categorías.-

Artículo 25.- **IDENTIFICACION DE LOS PARTICIPANTES (FICHAJE) E INSCRIPCION ANUAL**

Pueden tomar parte en las competencias, los deportistas con inscripción vigente.

Pueden desarrollar una actividad y ser encuadrados en las categorías indicadas en el Artículo 19, todos los deportistas con su inscripción vigente y de su inscripción anual debidamente recepcionada.

Todas las solicitudes de nuevo fichaje deben ser acompañadas por fotocopia de Cédula de Identidad o certificado de nacimiento.

En la reunión del mes de Marzo se deberá inscribir la nómina amplia de sus deportistas la cual deberá ser confirmada impostergablemente en la reunión de abril, cancelando la tasa anual fijada por la liga.-

Artículo 26.- **DEPORTISTAS EXTRANJEROS e INVITADOS**

Está consentido a los aficionados extranjeros de solicitar el fichaje a la Liga Nacional de Patinaje Artístico.-

Esta consentido que deportistas de Clubes no socios de la LDNPA participen en los eventos organizados por esta.-

Artículo 27.- **PRESIDENTE DE DELEGACIÓN**

Cada Club participante en un Campeonato, debe entregar en el Congreso de la competencia por escrito, el nombre de su delegado y del entrenador, firmado por el representante legal del Club.

En ningún caso, podrán desempeñar el cargo de delegado personas que no estén acreditadas. Solamente los delegados y entrenadores oficiales podrán ingresar al recinto reservado. (Artículo 4 Reglamento Técnico).

Artículo 28.- **CEREMONIAS Y PREMIACIONES**

En cualquier tipo de evento donde se realicen ceremonias de Inauguración, Clausura y Premiación, los delegados deberán cerciorarse que se encuentren presentes todos los participantes de su club.

Si un deportista no se presentase a recibir su medalla o trofeo, este no será entregado bajo ninguna circunstancia, el deportista no puede ser reemplazado.

Artículo 29.- **CONGRESO PARA CAMPEONATOS**

El Congreso se realizará dos días antes del inicio del Campeonato.

Será presidido por el árbitro General y el Director de Evento.

Asistirán los delegados de los clubes participantes.

Se sorteará el pie de salida para las figuras

Se realizará el sorteo de salida de todos los deportistas en las diferentes modalidades.

Se designarán las Danzas Obligatorias, la danza O.S.P. y la danza creativa, cuando corresponda para el año siguiente.

En el congreso se tratará sólo lo concerniente al Campeonato mismo.

Artículo 30.- **SORTEO PARA FIGURAS**

En el Congreso de la competencia, el árbitro general procede al sorteo, separadamente para los varones y las damas, del grupo y pie de salida y del orden de ingreso a la pista para la ejecución de las figuras.

Efectuado el sorteo, los participantes cuando por lo menos sean 12 por categoría, son repartidos en tantos grupos como ejercicios obligatorios sean a ejecutar; la eventual excedencia es repartida entre los diversos grupos, comenzando por el primero. Así el primer ejercicio es iniciado por el primer participante del primer grupo; el segundo ejercicio, por el primer participante de 2do. grupo, mientras el primer grupo pasa al final de los otros; el eventual tercer ejercicio es iniciado por el primer participante del tercer grupo, mientras el segundo grupo pasa al final de los otros, se repite la misma operación para el cuarto ejercicio.

Si acaso los participantes son menos de 12 por categoría (en la categorías individuales los varones y las damas son contados separadamente) no se procede a alguna división de grupos, por lo que el sorteo primero ejecuta el primer ejercicio y pasa al final mientras el segundo ejecuta el ejercicio y pasa al final y así en adelante.

La eventual omisión del nombre de un participante en el sorteo, implica la repetición del sorteo mismo, para esa categoría, si es inmediatamente advertido, si

acaso la omisión es advertida después del sorteo, pero antes de la ejecución de las figuras para la categoría a la que pertenece el interesado, éste podrá ser admitido en la competencia, pero deberá ejecutar como primero.

Una vez iniciada la ejecución del primer ejercicio de figuras para la categoría, ningún otro participante perteneciente a tal categoría, que haya sido excluido del sorteo, también si es a causa de error material del jurado, no podrá ser admitido en la competencia.

Artículo 31.- ELECCION DEL TRAZADO

En los campeonatos de figuras, los participantes pueden optar libremente en la elección del trazado.

Durante el desarrollo de la competencia para el calentamiento de figuras podrán permanecer en la pista un mínimo de 4 y máximo de 5 deportistas.

Cuando a causa de lo resbaloso de la pista, no tanto como para impedir el desarrollo de la competencia, sea solicitado esparcir yeso, podrá ser permitido, previo acuerdo de la mayoría de los entrenadores.

Artículo 32.- ORDEN DE EJECUCION

Los participantes deben presentarse en pista, para la ejecución de los ejercicios de figuras, en base a lo establecido en el Artículo 11 RT; si un participante no se presenta al llamado después de otras dos llamadas, con un intervalo de un minuto cada una, será declarado retirado. El árbitro general puede a su inapelable juicio, autorizar una prórroga (no superior a 10 minutos), a aquel participante que habiéndose presentado al llamado, no esté en condiciones, por graves motivos (Ej. imprevista para mecánica) de dar inicio a la prueba (Art. 27-i RT); en ningún caso puede ser consentido a un deportista ejecutar su ejercicio según un turno distinto a aquel establecido por sorteo.

En el caso de traslado de la competencia, por causas de mal tiempo de una pista abierta a una techada, cuando la ejecución de una figura no haya sido completada por todos los participantes, el ejercicio mismo deberá ser recommenzado en la nueva pista, comenzando por el primer participante sorteado y los puntajes para ese ejercicio deberán ser anulados. (Art. 111 RT)

En caso de definitiva suspensión de la competencia antes del término de los ejercicios de figuras, todos los puntajes deberán ser anulados.

Durante la ejecución de los ejercicios de figuras, los participantes pueden vestir el uniforme de club.

Artículo 33.- SORTEO PARA RUTINAS LIBRES SOLISTAS Y PAREJAS

En el Congreso de la competencia, el árbitro general procede al sorteo para la ejecución de los programas cortos (short program) separadamente para damas y varones solistas y parejas libres, para determinar el orden de ingreso a la pista.

La eventual omisión del nombre de un participante en el sorteo, implica la repetición del sorteo mismo, para esa categoría, si es inmediatamente advertido, si acaso la omisión es advertida después del sorteo, pero antes de la ejecución de los programas cortos para la categoría a la que pertenece el interesado, éste podrá ser admitido en la competencia, pero deberá ejecutar como primero.

Una vez iniciada la ejecución de la rutina del primer deportista para la categoría, ningún otro participante perteneciente a tal categoría, que haya sido excluido del sorteo, también si es a causa de error material del jurado, no podrá ser admitido en la competencia.

Finalizados los programas cortos (short program) el jurado procede a redactar la clasificación parcial de los participantes en base al puntaje obtenido.

Artículo 34.- **SORTEO PARA LAS RUTINAS LIBRES PROGRAMA LARGO SOLISTAS Y PAREJAS**

Los grupos ejecutan la rutina libre del programa largo, en base al orden inverso de clasificación del programa corto. El orden de ingreso a la pista en cada grupo es determinado por sorteo.

Los Participantes así sorteados cuando son por lo menos 12, serán subdivididos en tres grupos iguales en número, en base al orden inverso de la clasificación del programa corto. (Eventuales excedencias son colocadas en el grupo intermedio; eventual situación de empate entre dos o más participantes para asignarlos a grupos distintos, debe ser definida por sorteo).

Artículo 35.- **PRESENTACION EN PISTA**

Los participantes deben presentarse en pista, para la ejecución de las rutinas libres, en base a lo establecido en el Artículo 27 un participante no se presenta al llamado después de otras dos llamadas, con un intervalo de un minuto cada una, será declarado retirado. El árbitro general puede a su inapelable juicio, autorizar una prórroga (no superior a 10 minutos), a aquel participante que habiéndose presentado al llamado, no esté en condiciones, por graves motivos (Ej. imprevista pana mecánica) de dar inicio a la prueba (Art. 27-i RT); en ningún caso puede ser consentido a un deportista de ejecutar su rutina según un turno distinto a aquel establecido por sorteo.

Artículo 36.- Terminada la operación de sorteo y antes del inicio de los rutina libres el árbitro general determina el número de competidores participantes que pueden contemporáneamente probar la pista y asigna a cada grupo el tiempo del programa más un minuto, esto se realiza por grupos, en cada caso los grupos de las parejas libres no pueden ser más de 4 parejas.

Artículo 37.- **VESTUARIO**

Durante la ejecución de los rutina libres, los deportistas pueden vestir trajes de fantasías; es también facultad del árbitro general de no admitir en la pista a aquellos participantes que su vestimenta no fuese decorosa o apta para una competencia deportiva, el deportista dispondrá de un máximo de 10 min. para cambiar de vestuario. (Art. 7 RT)

Artículo 38.- No es necesario que todos los grupos compitan el mismo día el programa largo.

Artículo 39.- En el caso de traslado de la competencia, por causas de mal tiempo de una pista abierta a una techada, cuando la ejecución del programa corto no haya sido completado por todos los participantes de la categoría, el ejercicio mismo deberá ser recomenzado en la nueva pista, comenzando por el primer participante sorteado y los puntajes para ese ejercicio deberán ser anulados. (Art. 111 RT)

Artículo 40.- En caso de definitiva suspensión de la competencia antes del término de las rutinas libres, todos los puntajes deberán ser anulados.

Artículo 41.- Cualquier retiro en el transcurso de la competencia que no haya sido previamente notificado al árbitro general, lleva a la adopción de medidas disciplinarias en contra del presidente de delegación, salvo eventual responsabilidad directa del deportista. El árbitro general está obligado a informar de tal episodio en el acta de la competencia.

Artículo 42.- **ENTREGA DE CINTAS (CASSETTES) O CD**

Cada Delegado o Entrenador debe entregar al encargado de la organización los cassette o CD de la música de sus rutinas libres, 30 minutos antes del inicio de la prueba.

Debe indicar la categoría del participante y el Club al que pertenece. (Art. 25 RT)

Artículo 43.- **COMBINADA**

Puede optar a la combinada aquella deportista que participen en figuras y libre en su misma categoría.

Para determinar el Campeón de la Combinada se usará el sistema CIPA.

CAPITULO V

TROFEOS Y COMPETENCIAS AMISTOSAS

Artículo 44.- **SOLICITUD DE ORGANIZACION**

Los clubes que deseen organizar Torneos o Competencias Amistosas de cualquier índole, deben solicitar la autorización a la Liga a lo menos con 60 días de anticipación de la fecha fijada para el evento.

Deberá presentar las bases en triplicado para su aprobación.

Artículo 45.- **BASES**

Las bases deben indicar obligatoriamente:

- a) Nombre de la competencia

- b) Localidad, pista, días y horarios para el desarrollo de la competencia
- c) Categorías y formas de desarrollo de la competencia
- d) Nombre de los clubes invitados y facilidades otorgadas
- e) Generalidades

Las bases aprobadas con número de protocolo y fecha, deben ser enviadas por el club organizador a los clubes participantes por lo menos con 30 días de anticipación a la fecha de inicio de la competencia.

Artículo 46.- **AUTORIZACION**

La Liga autorizará las competencias, las que no deberán interferir con las competencias regulares (Circuitos) organizadas por ella.-

Artículo 47.- **COMPETENCIAS EN EL EXTRANJERO**

La liga promoverá la participación internacional a nivel de clubes tanto en Chile como en el extranjero.-

CAPITULO VI

NORMAS DISCIPLINARIAS

Artículo 48.- **SANCIONES**

Las medidas disciplinarias que se pueden adoptar durante el desarrollo de una competencia, a los participantes que sean responsables de inobservancia a las disposiciones del jurado, o de graves infracciones a la ética deportiva son:

- a) Llamado de atención
- b) Amonestación
- c) Descalificación de la competencia

Las medidas anteriormente indicadas son de exclusiva responsabilidad del Arbitro General, en los casos indicados en los Art. 41 - 42 - 43, pudiendo preceder las sanciones mas graves de aquellas menos graves.

Artículo 49.- **LLAMADO DE ATENCION**

El llamado de atención será aplicado por leves inobservancia a las disposiciones reglamentarias, y es comunicado por el Arbitro General al participante en cuestión, sin ninguna formalidad.

Artículo 50.- **AMONESTACION**

La amonestación debe ser aplicada en caso de reincidencia por parte de un participante, o por infracciones que tengan un carácter de mayor gravedad.

El Arbitro General hará transcribir en el libro de actas, los nombres de los participantes amonestados, indicando los motivos.

Artículo 51.- **DESCALIFICACION DE LA COMPETENCIA**

La reincidencia por parte de un participante ya amonestado, o una falta de tal gravedad que no permita la participación en la competencia, debe ser descalificado de la competencia.

El participante descalificado deberá abandonar el recinto reservado.

El Arbitro General hará transcribir en el libro de actas, los nombres de los descalificados, adjuntando un detallado informe sobre los motivos de tal decisión.

Artículo 52.- **MEDIDAS PARA LOS DELEGADOS Y ENTRENADORES**

Los Delegados y Entrenadores de los deportistas en competencia, pueden ser amonestados o expulsados del recinto reservado, en relación a la gravedad de la falta, a criterio del Arbitro General.

El Arbitro General hará transcribir en el libro de actas, los nombres de los expulsados, adjuntando un detallado informe sobre los motivos de tal decisión.

CAPITULO VII

IMPUGNACIONES

Artículo 53.- **RECLAMOS TECNICOS**

Los reclamos técnicos pueden referirse exclusivamente:

- a) admisión de un participante en la competencia
- b) a la clasificación final

En ningún caso esta permitida la presentación de reclamos concerniente a decisiones técnicas y disciplinarias adoptadas por el Arbitro General, de manera particular a los puntajes atribuidos por el jurado, o también lo referente a la homologación de la pista.

Le corresponde decidir sobre tales reclamos a La Liga.

Artículo 54.- **NORMAS GENERALES**

Todos los reclamos deben ser enviados a La Liga, dentro del tercer día de finalizado el campeonato.

Las contrapartes pueden enviar sus descargos dentro de tres días de la fecha de recibo de la copia del reclamo.

Artículo 55.- **RECLAMOS A LA ADMISION DE UN PARTICIPANTE**

Este tipo de reclamo es permitido:

- a) Al club que considere, que su deportista no haya sido admitido en la competencia, a pesar de estar inscrito
- b) A todos los clubes, que se consideren afectados por la admisión a la competencia de un deportista de otro club considerado irregular.

El reclamo debe ser precedido por un pre aviso escrito, firmado por el delegado, que será entregado al Arbitro General antes de la realización del sorteo para el orden de ingreso a la pista.

El Arbitro General debe comunicar inmediatamente del pre aviso al delegado del club del deportista en situación irregular y adjuntar el pre aviso al libro de actas.

Cuando el Arbitro General no tenga seguridad y elementos de juicio para no admitir al deportista, puede admitirlo en la competencia "con reserva" dejando la decisión definitiva a la Liga. Sobre tal decisión, notificara a los delegados de los clubes o asociaciones en competencia, dejando constancia en el libro de actas.

Artículo 56.- **RECLAMO POR LAS CLASIFICACIONES**

Sobre la clasificación oficial de una competencia, anunciada por el Arbitro General, puede ser presentado un pre aviso de reclamo, firmado por el delegado del club interesado, dentro de 30 minutos desde el anuncio de la clasificación.

El Arbitro General debe inmediatamente comunicar a los delegados de los clubes del pre aviso de reclamo, adjuntando el pre aviso al libro de actas y exponer en forma sucinta sus deducciones.

Artículo 57.- **APELACIONES**

Esta permitido apelar a la Liga sobre la clasificación una vez efectuado lo indicado en el Art.48 dentro de los tres días del termino de la competencia.

Si no existiesen reclamos, La Liga oficializara las calificaciones en la reunión siguiente al término del evento.

REGLAMENTO TECNICO

TITULO I: GENERALIDADES

Artículo 1.- **PISTAS Y EQUIPAMIENTOS.**

Todas las competencias de Patinaje Artístico deben desarrollarse en pistas pavimentadas, de baldosas, madera u otros compuestos análogos reconocidos idóneos en el momento de la homologación.

El piso debe ser perfectamente liso, pero no tan pulido como para comprometer la estabilidad de los deportistas. Cada pista debe estar cercada en sus cuatro lados por una baranda con un mínimo de 120 cm. de altura., salvo las particulares disposiciones que a este respecto puedan ser emanadas por la comisión técnica.

Las competencias pueden disputarse en pistas cubiertas o descubiertas, con luz natural o artificial.

Artículo 2.- **DIMENSIONES.**

Para que una pista pueda ser homologada, sus medidas deben ser las siguientes:

	<u>Largo</u>	<u>Ancho</u>
Medidas Máximas -	50 mt.	25 mt.
Medidas Mínimas -	40 mt.	20 mt.

Está consentida una tolerancia del 10% respecto a las pistas que tengan la medida mínima. En todo caso, el largo de la pista deberá ser el doble del ancho, con una tolerancia del 10% más o menos.

Está consentida la homologación de aquellas pistas donde las dimensiones superen los límites máximos indicados anteriormente, en el presente artículo; en tal caso, durante el desarrollo del patinaje libre, la pista deberá ser oportunamente delimitada de manera de obtener una superficie no mayor al máximo permitido.

Artículo 3.- **EQUIPO DE SONIDO.**

Cada pista debe ser equipada en ocasiones de competencias con un equipo de difusión sonora, dotado de un tocasete, CD, amplificador, parlantes y micrófono.

Artículo 4.- RECINTO RESERVADO.

En las pistas debe existir un recinto reservado a los competidores, entrenadores y delegados en las competencias, un lugar situado próximo a la entrada de la pista, debidamente delimitado.

Artículo 5.- RECINTO OFICIAL.

En competencias, el recinto reservado al jurado, deberá ser colocado en posición elevada, por el lado externo de la pista, para consentir a sus ocupantes la total visibilidad.

Además del jurado de la competencia, el representante del C.P.A., el encargado de la organización y del anunciador oficial, ninguna otra persona puede ingresar al recinto oficial. El Arbitro General es responsable de tal norma.

Artículo 6.- HOMOLOGACION.

Todas las pistas donde se desarrolla una actividad competitiva debe ser previamente homologada por una comisión, emitiendo un informe por escrito en formulario pre establecido. Esta será nombrada en la primera reunión de la LDNPA. de cada año; y estará formada por un representante de la LDNPA. y uno del C.N.J. La homologación deberá estar realizada a más tardar al 30 de abril de cada año.

La homologación del recinto no puede constituir prueba válida en el caso de eventuales reclamos antes del inicio de la competencia misma, en merito, pertenece absolutamente al Arbitro General.

Artículo 7.- VESTUARIOS

- a) En todos los acontecimientos de Patinaje Artístico sobre ruedas, incluyendo los entrenamientos oficiales, el vestuario tanto femenino como masculino, debería ser acorde con la música, pero no tanto como para avergonzar al patinador, jueces y espectadores.
- b) Los trajes con el escote demasiado bajo, o que muestren el abdomen (parte entre la cintura y el pecho) desnudo se consideran trajes de exhibición y no son adecuados para la competición.
- c) Todas las lentejuelas o pasamanería utilizadas en los trajes deberán estar cosidas de modo seguro, de modo de no causar perjuicios a los demás patinadores.
- d) El traje de la dama debe estar diseñado de modo que cubra completamente las medias, caderas y parte posterior. Los leotardos de corte francés están estrictamente prohibidos, ejemplo: leotardos que acaben más arriba del hueso de la cadera. Todos los trajes deben llevar una falda.
- e) El traje del caballero no puede ser sin mangas. El escote no podrá exceder de 8cm. por debajo de la clavícula. No se permite el uso de material transparente.
- f) No están permitidos accesorios de ningún tipo.
- g) Las penalizaciones resultantes de la violación de normas relativas al vestuario oscilarán entre cinco décimas (.5) y un punto (1.0), de acuerdo con la gravedad de la violación. Cuando el árbitro general lo indique esta penalización será deducida

después de que los jueces hayan asignado la puntuación.

TITULO II: FIGURAS

Artículo 8.-

DEFINICION Y DENOMINACION.

Los ejercicios de figuras, consisten en la ejecución individual, por parte de todos los participantes. Estos ejercicios de figuras son previamente sorteados.

Estos se dividen en fundamentales y derivadas, estos últimos son la unión de dos figuras fundamentales.

Figuras fundamentales: Ocho - Serpentina - Tres - Doble Tres - Bucle –
Bracke - Counter - Rocker -
Párrafo.

Figuras derivadas: Serpentina Tres - Serpentina Doble Tres -
Serpentina Bucle - Serpentina
Bracket - Párrafo Tres - Párrafo
Doble Tres - Párrafo Bucle -
Párrafo Bracket.

Artículo 9.-

DESCRIPCION.

Las figuras son 41, descritas en la siguiente tabla:

OCHO

1 : d.a.E - i.a.E
2 : d.a.I - i.a.I
3 : d.t.E - i.t.E
4 : d.t.I - i.t.I

SERPENTINA

5a : d.a.E.I - i.a.I.E.
5b : i.a.E.I - d.a.I.E
6a : d.t.E.I - i.t.I.E
6b : i.t.E.I - d.t.I.E

TRES

7 : d.a.E.T.t.I - i.a.E.T.t.I
8a : d.a.E.T.t.I - i.t.I.T.a.E
8b : i.a.E.T.t.I - d.t.I.T.a.E
9a : d.a.I.T.t.E - i.t.E.T.a.I
9b : i.a.I.T.t.E - d.t.E.T.a.I

DOBLE TRES

10 : d.a.E.T.t.I.T.a.E - i.a.E.T.t.I.T.a.E
11 : d.a.I.T.t.E.T.a.I - i.a.I.T.t.E.T.a.I
12 : d.t.E.T.a.I.T.t.E - i.t.E.T.a.I.T.t.E
13 : d.t.I.T.a.E.T.t.I - i.t.I.T.a.E.T.t.I

<u>BUCLE</u>	14	: d.a.E.B.a.E - i.a.E.B.a.E
	15	: d.a.I.B.a.I - i.a.I.B.a.I
	16	: d.t.E.B.t.E - i.t.E.B.t.E
	17	: d.t.I.B.t.I - i.t.I.B.t.I
<u>BRACKET</u>	18a	: d.a.E.BR.t.I - i.t.I.BR.a.E
	18b	: i.a.E.BR.t.I - d.t.I.BR.a.E
	19a	: d.a.I.BR.t.E - i.t.E.BR.a.I
	19b	: i.a.I.BR.t.E - d.t.E.BR.a.I
<u>ROCKER</u>	20a	: d.a.E.R.t.E - i.t.E.R.a.E
	20b	: i.a.E.R.t.E - d.t.E.R.a.E
	21a	: d.a.I.R.t.I - i.t.I.R.a.I
	21b	: i.a.I.R.t.I - d.t.I.R.a.I
<u>COUNTER</u>	22a	: d.a.E.C.t.E - i.t.E.C.a.E
	22b	: i.a.E.C.t.E - d.t.E.C.a.E
	23a	: d.a.I.C.t.I - i.t.I.C.a.I
	23b	: i.a.I.C.t.I - d.t.I.C.a.I
<u>PARRAFO OCHO</u>	24a	: d.a.E.I - i.a.IE
	24b	: i.a.E.I - d.a.IE
	25a	: d.t.E.I - i.t.IE
	25b	: i.t.E.I - d.t.IE
<u>SERPENTINA TRES</u>	26a	: d.a.E.I.T.t.E - i.t.E.I.T.a.E
	26b	: i.a.E.I.T.t.I - d.t.E.I.T.a.E
	27a	: d.a.I.E.T.t.I - i.t.I.E.T.a.I
	27b	: i.a.I.E.T.t.I - d.t.I.E.T.a.I
<u>SERPENTINA DOBLE TRES</u>	28a	: d.a.E.I.T.t.E.T.a.I i.a.I.E.T.t.I.T.a.E
	28b	: i.a.E.I.T.t.E.T.a.I d.a.I.E.T.t.I.T.a.E
	29a	: d.t.E.I.T.a.E.T.t.I i.t.I.E.T.a.I.T.t.E
	29b	: i.t.E.I.T.a.E.T.t.I d.t.I.E.T.a.I.T.t.E
<u>SERPENTINA BUCLE</u>	30a	: d.a.E.I.B.a.I - i.a.IE.B.a.E
	30b	: i.a.E.I.B.a.I - d.a.IE.B.a.E
	31a	: d.t.E.I.B.t.I - i.t.IE.B.t.E
	31b	: i.t.E.I.B.t.I - d.t.IE.B.t.E

SERPENTINA BRACKET

32a : d.a.E.I.BR.t.E - i.t.E.I.BR.a.E
 32B : i.a.E.I.BR.t.E - d.t.E.I.BR.a.E
 33a : d.a.I.E.BR.t.I - i.t.I.E.BR.a.I
 33b : i.a.I.E.BR.t.I - d.t.I.E.BR.a.I

PARRAFO TRES

34a : d.a.E.T.t.I.E.T.a.I
 i.a.I.T.t.E.I.T.a.E
 34b : i.a.E.T.t.I.E.T.a.I
 d.a.I.T.t.E.I.T.a.E
 35a : d.t.E.T.a.I.E.T.t.I
 i.t.I.T.a.E.I.T.t.E
 35b : i.t.E.T.a.I.E.T.t.I
 d.t.I.T.a.E.I.T.t.E

PARRAFO DOBLE TRES

36a : d.a.E.T.t.I.T.a.E.I.T.t.E.T.a.I
 i.a.I.T.t.E.T.a.I.E.T.t.I.T.a.E
 36b : i.a.E.T.t.I.T.a.E.I.T.t.E.T.a.I
 : d.a.I.T.t.E.T.a.I.E.T.t.I.T.a.E
 37a : d.t.E.T.a.I.T.t.E.I.T.a.E.T.a.I
 i.t.I.T.a.E.T.t.I.E.T.a.I.T.a.E
 37b : i.t.E.T.a.I.T.t.E.I.T.a.E.T.t.I
 d.t.I.T.a.E.T.t.I.E.T.a.I.T.a.E

PARRAFO BUCLE

38a : d.a.E.B.a.E.I.B.a.I
 i.a.I.B.a.I.E.B.a.E
 38b : i.a.E.B.a.E.I.B.a.I
 d.a.I.B.a.I.E.B.a.E
 39a : d.t.E.B.t.E.I.B.t.I
 i.t.I.B.t.I.E.B.t.E
 39b : i.t.E.B.t.E.I.B.t.I
 d.t.I.B.t.I.E.B.t.E

PARRAFO BRACKET

40a : d.a.E.BR.t.I.E.BR.a.I
 i.a.I.BR.t.E.I.BR.a.E
 40b : i.a.E.BR.t.I.E.BR.a.I
 d.a.I.BR.t.E.I.BR.a.E
 41a : d.t.E.BR.a.I.E.BR.t.I
 i.t.I.BR.a.E.I.BR.t.E
 41b : i.t.E.BR.a.I.E.BR.t.I
 d.t.I.BR.a.E.I.BR.t.E

Artículo 10.-

TRAZADO PARA LOS EJERCICIOS DE FIGURAS.

- Sobre la pista deben ser marcados los trazos de los círculos y de los bucles, sobre los cuales son ejecutados los ejercicios de figuras.
- Los diagramas adjuntos al presente reglamento, indican el procedimiento a seguir para trazar correctamente los círculos y bucles.
- La marca de los trazos deben tener un ancho uniforme de 2 cm. como máximo, la medida de los círculos y de los bucles van tomadas en la

exacta mitad de los respectivos trazos, que en la tangencia deben sobreponerse exactamente.

Artículo 11.-

NORMAS PARA LA EJECUCION.

- a) Cada figura descrita en la tabla del Artículo 9 debe ser ejecutada tres veces consecutivas sin detenerse, salvo las figuras **PARRAFO** que deben ejecutarse dos veces consecutivas sin detenerse.
- b) Los bucles incluyendo **PARRAFOS BUCLES** deben ser ejecutados tres veces consecutivas sin detenerse.
- c) Para los calentamientos de figuras, no podrá haber más de cuatro (4) patinadores en los círculos de calentamiento. Si se esta ejecutando los bucles, no podrán haber más de cinco (5) patinadores en los círculos de calentamiento.
- d) La ejecución debe comenzar después del pito del Arbitro General, el cual señala al competidor la autorización para partir. La misma señal modulada suavemente, indica al competidor que la ejecución está por terminar.
- e) Cuando una figura continúa después de su término por error del Arbitro General, los jueces no deberán tomar en cuenta la parte excedente, si el competidor finaliza la figura antes de lo previsto por aviso errado del Arbitro General, la figura misma deberá ser repetida.
- f) Todas las categorías deben ejecutar las figuras sobre círculos de seis metros de diámetro, salvo las categorías **PRE INFANTIL** y **MINI INFANTIL**, que los podrán realizar en círculos de 5 o 6 metros, los que en el trazado no deben tener ninguna indicación de los puntos donde van realizadas las figuras. (Tres - Doble Tres, etc.)
Dependiendo del Campeonato Sudamericano o Juegos ODESUR o Panamericano a competir en el año, las bases nacionales de las categorías, Infantil, cadetes, junior y senior, se regirán por las bases de dichos eventos, en todas sus modalidades (figuras, danza, libre y parejas)
En las categorías Escuela no es obligatorio para los deportistas participar en las modalidades libre y figuras tanto para deportistas federados como no federados. En las categorías Promoción no es obligatorio para los deportistas no federados participar en las modalidades de libre y figuras durante el **primer** año que compitan en los campeonatos de la LDNPA.-
- g) Los participantes pueden repetir una sola vez la partida de una figura, debiendo alzar el brazo antes de haber superado el primer tercio del círculo de partida. En caso de que cualquier participante efectúe una partida que no corresponda a la figura por ejecutar (Ej. Derecho adelante interno, en lugar de externo; o también, partida para una serpentina y ejercicios derivados, teniendo un solo círculo ante el), el Arbitro General, deberá hacer repetir la partida, en caso de una nueva partida errónea, la figura deberá considerarse como no ejecutada. Si un participante realiza un giro incorrecto, el Arbitro General informará a los Jueces de la falta inmediatamente finalizada la figura. La penalización por esta falta es de un (1) punto.

- h) Si un participante se cae o para en una figura, por error suyo, el Árbitro general le indicará al participante que continúe desde un punto inmediatamente anterior al punto de interrupción. Esta distancia se dejará a discreción del Arbitro General. Los Jueces continuarán puntuando cuando el participante pase por el punto de interrupción. La penalización será de un (1) punto.
- i) Sólo lo establecido en el punto precedente la figura debe ser llevada a término, el Arbitro General debe consentir la repetición entera de la figura a aquel participante que su ejecución no haya sido completa o resultara seriamente comprometida por fuerza mayor o de terceros, Ej. Perjuicio involuntario, pana mecánica etc.
- j) Fuera de la hipótesis, cualquiera figura que no llegue a término por una razón justificada (Ej. Infortunio, indisposición imprevista) la figura misma deberá ser juzgada por la parte realizada.
- k) El retiro injustificado de un participante en el curso de una figura, lleva a la exclusión del participante mismo de la competencia.

Artículo 12.-

DESCRIPCION DE LAS DIFICULTADES.

- a) **PARTIDAS:** Deben ser efectuadas sobre el eje longitudinal de los círculos y **no deben ser lanzadas**, por lo tanto, el pie libre será despegado del suelo sin movimientos o desplazamiento respecto al punto donde se encuentra al momento de la partida. El pie ejecutante, debe ponerse sobre el trazo a caballo del eje longitudinal y sobre el eje descrito con anterioridad.
- b) **RETOMAS:** Sucede cuando el participante al pasar de un círculo a otro cambia el pie ejecutante, manteniendo la misma presión. El pie que se transforma en pie libre debe abandonar el trazo lo más cerca del eje mismo, de manera que el otro pie, efectúe la retoma sobre el eje longitudinal de los círculos.
- c) **CAMBIO DE PRESION:** Sucede cuando el participante pasa de un círculo a otro sin cambiar el pie ejecutante, el cambio de presión (ext-int o int-ext) debe ser efectuado en concordancia con el eje longitudinal de los círculos.
- d) **TRES:** Ocurre cuando el participante invierte su sentido de marcha (ad-at o at-ad) por lo tanto, el pie ejecutante trazará al interior del círculo una punta por una profundidad del largo del patín y un largo de un y medio patín, efectuando el cambio de presión en concordancia con el eje longitudinal de los círculos, el arco de entrada debe ser igual al de salida.
- e) **BRACKET:** Acontece cuando el competidor invierte su sentido de marcha trazando con el pie correspondiente a la medida de un carro al exterior del círculo y el largo de un patín, efectuando a la vez un cambio de presión en concordancia con eje longitudinal de los círculos, el arco de entrada debe ser igual al de salida.

- f) **DOBLE TRES:** Son dos tres invertidos (ex-atr - int-ade) que deben ser ejecutados con el mismo pie sobre el eje transversal del círculo (indicado al pie en el anexo 2/a).
- g) **ROCKER:** Ocurre cuando el competidor invierte su sentido de marcha introduciéndose en el círculo siguiente y trazando con el pie ejecutante al interior del círculo que deja, una punta de una profundidad que no exceda de medio patín y un largo de un patín, en exacta concordancia con el eje longitudinal de los círculos y sin cambiar de presión.
- h) **COUNTER:** Acontece cuando el competidor invierte su sentido de marcha, introduciéndose en el círculo que deja trazando con el pie ejecutante al exterior del círculo que deja, una punta de una profundidad que no exceda de medio patín y un largo de un patín, en exacta concordancia con el eje longitudinal de los círculos y sin cambiar de presión.
- i) **BUCLE:** El Bucle consiste en recorrer tres arcos de círculos con diferentes radios, unidos entre si, de tal manera de obtener un único trazo efectuando por lo tanto en cuatro puntos un cambio de presión del pie portante, manteniendo una velocidad constante y uniforme.

Artículo 13.-

CRITERIO DE PUNTUACION

Al atribuir el puntaje, los jueces deben valorar en los ejercicios de figuras las siguientes formas de ejecución listadas en orden decreciente de importancia:

- a) **Correcta ejecución de la dificultad que caracteriza el ejercicio** y de las otras dificultades indicadas en el Artículo 11. Conservación constante de la presión pre-establecida.
- b) Ademán natural recto y elegante, brazos separados del cuerpo y simétricamente estirados que acompañen armónicamente los movimientos rotatorios del torso, manos estiradas con el dorso ligeramente inclinado y los dedos extendidos (pulgarc hacia abajo), pierna ejecutante ligeramente flexionada, pierna libre en tensión, pie libre cerca del trazante, poco levantado del suelo, con la punta en extensión hacia abajo y hacia afuera, las ruedas posteriores sobre el trazo.
- c) Velocidad constante y uniforme, peso del cuerpo equilibrado sin inclinaciones ni oscilaciones, pasada de pierna y rotación del torso efectuada de manera armónica, en concordancia a la velocidad de ejecución, **fidelidad del trazo.**
- d) En caso de tocar el piso, el competidor debe ser penalizado hasta el máximo de un punto, si el error se verifica en la ejecución de la dificultad que caracteriza al ejercicio o hasta el máximo de medio punto, si el error se verifica en cualquier otra parte del ejercicio. En tal caso al atribuir el puntaje es precedido de una reunión de los Jueces dispuesta por el Arbitro General.
- e) Deben influir negativamente sobre la atribución del puntaje:
 - Retomas hechas con el freno (puntual) o con retenimiento en el piso del pie que de ejecutante pasa a libre;
 - Estirones, serpentinas y ondas del pie ejecutante;

-Puntapiés o todos los movimientos descompuestos del pie libre.

Artículo 14.-

GRUPOS DE FIGURAS

En las pruebas de campeonato, cada categoría ejecuta en base a sorteo, uno de los grupos de figuras descritos en la siguiente tabla, según el orden indicado en la tabla misma.

Artículo 15.-

SENIOR

SENIOR ALTA COMPETENCIA

Grupo 1

- 20 - Rockers adelante externo
- 37 - Párrafo doble tres atrás externo
- 38 - Párrafo bucle adelante externo
- 41 - Párrafo brackets atrás externo

Grupo 2

- 21 a/b – Rockers adelante interno
- 36 a/b – Párrafo doble tres adelante externo
- 39 a/b – Párrafo bucle atrás externo
- 40 a/b – Párrafo brackets adelante externo

Grupo 3

- 22 a/b – Counters adelante externo
- 37 a/b – Párrafo doble tres atrás externo
- 38 a/b – Párrafo bucle adelante externo
- 41 a/b – Párrafo brackets atrás externo

Grupo 4

- 23 a/b – Counters adelante interno
- 36 a/b - Párrafo doble tres adelante externo
- 39 a/b - Párrafo bucle atrás externo
- 40 a/b – Párrafo brackets adelante externo

SENIOR PROMOCIONAL

Grupo 18

- 28 a/b – Cambio doble tres adelante externo
- 19 a/b – Bracket adelante interno
- 14 – Bucle derecho adelante externo

Grupo 19

- 29 a/b – Cambio Doble tres atrás externo
- 18 a/b – Bracket adelante externo
- 15 – Bucle derecho adelante interno

Grupo 20

- 36 a/b – Párrafo doble tres adelante externo
- 22 a/b – Counter adelante externo
- 30 a/b – Cambio Bucle adelante externo

SENIOR ESCUELA

Grupo 21

- 2 -Ocho adelante interno
- B5a/b -Serpentina Bucle
- 7 -tres derecho adelante externo – izquierdo adelante externo

Grupo 26

- 1 - Ocho adelante externo
- B5a/b Serpentina Bucle
- 7 -tres derecho adelante externo – izquierdo adelante externo

Artículo 16.-

JUNIOR

JUNIOR ALTA COMPETENCIA

Grupo 5

- 20 a/b – Rockers adelante externo
- 36 a/b - Párrafo doble tres adelante externo
- 31 a/b – Serpentina bucle atrás externo
- 33 a/b – Cambio brackets adelante interno

Grupo 6

- 21 a/b – Rockers adelante interno
- 36 a/b – Párrafo doble tres adelante externo
- 38 a/b – Párrafo bucle adelante externo
- 32 a/b – Cambio brackets adelante externo

Grupo 7

- 22 a/b – Counters adelante externo
- 29 a/b – Cambio doble tres atrás externo
- 31 a/b – Serpentina bucle atrás externo
- 40 a/b – Párrafo brackets adelante externo

Grupo 8

- 23 a/b – Counters adelante interno
- 36 a/b – Párrafo doble tres adelante externo
- 38 a/b – Párrafo bucle adelante externo
- 33 a/b - Cambio brackets adelante interno

JUNIOR PROMOCIONAL

Grupo 18

- 28 a/b – Cambio doble tres adelante externo
- 19 a/b – Bracket adelante interno
- 14 – Bucle derecho adelante externo

Grupo 19

- 29 a/b – Cambio Doble tres atrás externo
- 18 a/b – Bracket adelante externo
- 15 – Bucle derecho adelante interno

Grupo 20

- 36 a/b – Párrafo doble tres adelante externo
- 22 a/b – Counter adelante externo
- 30 a/b – Cambio Bucle adelante externo

JUNIOR ESCUELA

Grupo 21

2 -Ocho adelante interno

B5a/b -Serpentina Bucle

7 -tres derecho adelante externo – izquierdo adelante externo

Grupo 26

1 - Ocho adelante externo

B5a/b Serpentina Bucle

7 -tres derecho adelante externo – izquierdo adelante externo

Artículo 17.-

CADETES

CADETE ALTA COMPETENCIA

Grupo 9

19 a/b – Bracket adelante interno

20 a/b – Rocker adelante externo

15 – Bucle derecho adelante interno

36 a/b – Párrafo doble tres adelante externo

Grupo 10

19 a/b – Bracket adelante interno

23 a/b – Counter adelante interno

30 a/b – Cambio Bucle adelante externo

29 a/b – Cambio doble tres atrás externo

Grupo 11

18 a/b – Bracket adelante externo

22 a/b – Counter adelante externo

16 a/b – Bucle derecho atrás externo

27 a/b – Cambio tres adelante interno

Grupo 12

13 - Doble tres derecho atrás interno

18 a/b – Bracket adelante externo

30 a/b – Cambio Bucle adelante externo

21 a/b – Rocker adelante interno

CADETE PROMOCIONAL

Grupo 18

28 a/b – Cambio doble tres adelante externo

19 a/b – Bracket adelante interno

14 – Bucle derecho adelante externo

Grupo 19

29 a/b – Cambio Doble tres atrás externo

18 a/b – Bracket adelante externo

15 – Bucle derecho adelante interno

Grupo 14

12 – Doble tres atrás externo

32 a/b – Cambio Bracket adelante externo

14 – Bucle derecho adelante externo

CADETE ESCUELA

Grupo 21

2 -Ocho adelante interno

B5a/b -Serpentina Bucle

7 -tres derecho adelante externo – izquierdo adelante externo

Grupo 26

1 - Ocho adelante externo

B5a/b Serpentina Bucle

7 -tres derecho adelante externo – izquierdo adelante externo

Artículo 18.-

INFANTIL MAYOR

INFANTIL MAYOR ALTA COMPETENCIA

Grupo 33

28 a/b – Cambio doble tres adelante externo

18 a/b – Bracket adelante externo

14 – Bucle derecho adelante externo

3 – Ocho atrás interno

Grupo 31

28 a/b – Cambio doble tres adelante externo

32 a/b – Cambio Bracket adelante externo

14 – Bucle derecho adelante externo

4 – Ocho atrás interno

Grupo 32

13 – Doble tres atrás interno

19 a/b – Bracket adelante interno

14 – Bucle derecho adelante externo

4 – Ocho atrás interno

INFANTIL MAYOR PROMOCIONAL

Grupo 30

28 a/b – Cambio doble tres adelante externo

19 a/b – Bracket adelante interno

14 – Bucle derecho adelante externo

3 – Ocho atrás interno

Grupo 31

28 a/b – Cambio doble tres adelante externo

32 a/b – Cambio Bracket adelante externo

14 – Bucle derecho adelante externo

4 – Ocho atrás interno

INFANTIL MAYOR ESCUELA

Grupo 21

2 – Ocho adelante interno

B5a/b – Serpentina Bucle

7 – tres derecho adelante externo – izquierdo adelante externo

Grupo 26

1 – Ocho adelante externo

B5a/b – Serpentina Bucle

7 – tres derecho adelante externo – izquierdo adelante externo

Artículo 19.-

INFANTIL MENOR

INFANTIL MENOR ALTA COMPETENCIA

Grupo 16

3 – Ocho derecho atrás externo

8 a/b – Tres adelante externo

14 – Bucle derecho adelante externo

Grupo 17

4 – Ocho atrás interno

9 a/b – Tres adelante interno

14 – Bucle derecho adelante externo

INFANTIL MENOR PROMOCIONAL

Grupo 23

- 3 -Ocho atrás interno
- B5 a/b -serpentina bucle adelante externo
- 8a/b -Tres adelante externo

Grupo 28

- 3 -Ocho atrás externo
- B5 a/b -serpentina bucle adelante externo
- 9a/b - Tres adelante interno

INFANTIL MENOR ESCUELA

Grupo 21

- 2 -Ocho adelante interno
- B5 -Serpentina Bucle
- 7 -tres derecho adelante externo – izquierdo adelante externo

Grupo 26

- 1 - Ocho adelante externo
- B5a/b Serpentina Bucle
- 7 -tres derecho adelante externo – izquierdo adelante externo

Artículo 20 A.- PRE-INFANTIL CATEGORIA UNICA

Grupo 21

- 2 - Ocho adelante interno
- B5a/b Serpentina Bucle
- 7 -tres derecho adelante externo – izquierdo adelante externo

Grupo 26

- 1 - Ocho adelante externo
- B5a/b Serpentina Bucle
- 7 -tres derecho adelante externo – izquierdo adelante externo

PRE-INFANTIL ESCUELA

Grupo 29

- 2 - Ocho adelante externo
- 101^a/b - Cambio adelante externo interno

Artículo 20 B.-

MINI INFANTIL

Grupo 27

- 1 - Ocho adelante externo
- 101^a/b - Cambio adelante externo interno

- Artículo 21.- Cuando en un evento, Damas y Varones por separado, el número total de competidores participantes para la categoría, fuese superior a cuarenta para cada Jurado, será sacado del grupo sorteado, un ejercicio de figura por sorteo. Para los grupos con dos o tres figuras no habrá en ningún caso reducción de las figuras.
- Artículo 22.- Una vez sorteado el grupo, un segundo sorteo establece como debe ser efectuada la partida, limitándose a aquellas figuras para las cuales la partida misma puede ser con derecho o izquierdo. En base al resultado del sorteo, las partidas de tales figuras serán en orden derecho, izquierdo y así sucesivamente o viceversa.

TITULO III:

PATINAJE LIBRE SOLISTA

- Artículo 23.- **DEFINICION Y DENOMINACION**

El patinaje libre solista (Damas - Varones) consiste en la composición individual y original de movimiento y esquema, sin rutina prescrita. Los movimientos básicos en patinaje libre consisten en saltos y trompos, unidos por trabajo de piso (footwork) y figuras que son ejecutados por los patinadores en armonía y concordancia con la música. El patinaje libre permite la completa libertad en el estilo, contenido y música, en su composición.

- Artículo 24.- **MUSICA PARA RUTINAS DE PATINAJE LIBRE.**

La música cantada no es permitida, incluyendo música vocal que exprese mensajes a través de palabras reconocibles. Sonidos semejantes a susurros u otros sonidos orales que aumenten la calidad de la música están permitidos.

La música para el patinaje libre deberá ser grabada en cassette de buena calidad o en CD.

Casete o CD individuales deberán ser presentados para cada evento. La música deberá partir desde el comienzo del cassette. El casete o CD deberá llevar claramente marcado el nombre del patinador y del evento. (Art. 35 RC)

Artículo 25.-

DURACION DE PROGRAMAS

Los tiempos para los programas libres solistas, en las diferentes categorías tendrán las siguientes duraciones:

- a) La duración del programa corto es de **2,15'** con una tolerancia de 5" más o menos
- b) La duración de los programas largos es el siguiente, con una tolerancia para todas las categorías de 10" más o menos
- c) Los tiempos de los programas únicos serán los indicados mas una tolerancia de +/- 5"

Categoría Alta Competencia

Categoría Senior	4 minutos	
Categoría Junior	4 minutos	
Categoría Cadete	4 minutos	
Categoría Infantil Mayor	3 minutos	
Categoría Infantil Menor	2,30" minutos	Programa único

Categoría Promoción

Junior – Senior	3,30 minutos	
Cadetes –	3 minutos	
Infantil Mayor	3 minutos	Programa único
Infantil Menor	2.30 minutos	Programa único

Categoría Iniciación

Categoría Pre Infantil	2:30 minutos	Programa único
Categoría Mini Infantil	2:00 minutos	Programa único

Categoría Escuela

Cadetes Junior – Senior	3:00 minutos	
Infantil Mayor Infantil Menor	2:30 minutos	Programa único

Categoría Escuela

Pre-Infantil	2:00 minutos	Programa único
--------------	--------------	----------------

Para todas las categorías, arrodillarse o tenderse en la pista esta permitido solamente al inicio y/o al final del programa con una duración máxima de 5" tanto en el programa corto como en el programa largo. La penalización será de 0,3 por cada violación de la norma en la nota **B**.

Artículo 26.-

NORMAS PARA LA EJECUCION

- a) Los eventos para damas y varones serán por separado en la disciplina de patinaje libre solista.
- b) Los eventos para damas y varones consistirán en dos (2) partes: Programa Corto Establecido y Programa Largo.
- c) El programa corto tendrá un valor del 25% del puntaje total, y el programa largo un 75% del puntaje total.
- d) Un sorteo determinará el orden de salida (separadamente para damas y varones) para el programa corto establecido.
- e) El orden de salida para el programa largo se determinará por los resultados del programa corto.
El orden de salida se establecerá inversamente a los lugares obtenidos en el programa corto, dividiéndose en los respectivos grupos, donde se efectuará un nuevo sorteo de cada grupo.
- f) El tiempo establecido en el Artículo 26.- para la ejecución de los programas libres en las diferentes categorías, comienza a regir desde el momento en que el patinador ejecuta el primer movimiento desde el punto de partida que puede ser en cualquier punto de la pista.
- g) Cuando el participante excede el tiempo máximo permitido, el Arbitro General deberá pitar cuando se alcance éste, señalando a los jueces que no continúen juzgando a partir de ese punto.
- h) Cuando el participante patina un tiempo inferior al mínimo permitido, el Arbitro General deberá avisar a los jueces, que penalizarán de consecuentemente. (2.0)
- i) Cuando el participante, una vez iniciado su programa libre, se vea obligado a interrumpirlo debido a terceros, por fuerza mayor o por otras razones consideradas justificadas a juicio del Arbitro General, debe repetir su programa. Se comenzará a puntuar desde el punto de interrupción.
- j) Cuando el participante, una vez iniciado su programa libre, se vea obligado a interrumpirlo por enfermedad o lesión, deberá ser capaz de realizar su actuación entera en un tiempo de diez (10) minutos. De lo contrario los jueces le asignarán una puntuación de cero (0). Se comenzará a puntuar desde el punto de interrupción.
- k) Cuando el participante, una vez iniciado su programa libre, se vea obligado a interrumpirlo por una falla mecánica se le permitirá al participante que realice las reparaciones necesarias en un tiempo razonable para que a continuación reanude todo el programa. Se comenzará a puntuar desde el punto de interrupción.
- l) El participante al reanudar su programa, los jueces no observarán al concursante durante la reanudación hasta que alcance el punto de interrupción. El Arbitro General lo señalará haciendo sonar el silbato. El Arbitro General y el Ayudante observarán al participante para asegurarse que

realice los movimientos del programa. Si el Arbitro General considera que el participante esta cambiando los movimientos del programa, o que lo esta patinando para quedar descansado para la parte faltante, los jueces le asignarán una puntuación de cero (0).

PROGRAMAS CORTOS ESTABLECIDOS

Artículo 27.- **CATEGORIA SENIOR**

SENIOR ALTA COMPETENCIA

- 1) Un doble Axel
- 2) Un salto asistido doble o triple
- 3) Una combinación de saltos con un mínimo de 3 y un máximo de 5 que incluya un salto de dos vueltas o más.
- 4) Un trompo de alto nivel, entre los siguientes:
 - Invertido
 - Hill Camel adelante o atrás
Broken ankle en interno o externo. La entrada y la salida del trompo son libres.
- 5) Una combinación de tres trompos con por lo menos dos cambios de posición o de filo, con o sin cambio de pie, mínimo 3 rotaciones por cada trompo. En la combinación se tiene que incluir un trompo agachado cualquier filo. La entrada y salida es libre.
- 6) Trabajo de Piso según normas internacionales

Los elementos simples enumerados pueden también ser patinados en la combinación de saltos y trompos.

Los patinadores deben ejecutar el conjunto de elementos solicitados en el siguiente orden:

1. Salto (combinación de saltos o Axel)
2. Salto (combinación de saltos o Axel)
3. Trompo (trompo Simple o combinación de trompos)
4. Salto asistido con freno
5. Trabajo de Piso
6. Trompo (trompo Simple o combinación de trompos)

El no patinar los elementos en el orden solicitado tendrá una penalización de 0,5 en la nota "B".-

Ningún elemento adicional puede ser agregado.

Los seis elementos enumerados no se pueden repetir.

Ningún elemento adicional se puede patinar. La ejecución de un elemento adicional ejecutado será penalizado con 0,5 de la nota "**B**" y con ningún crédito en la nota "**A**".

Un elemento no ejecutado dará una penalidad de 0.5. La penalidad será dada en la nota "**A**".

Caídas - La completa pérdida del equilibrio, dando por consecuencia el contacto del cuerpo con la superficie de la pista, dará una penalidad de 0.3 por caída. Esta penalidad será deducida de la nota "**B**".

Programa Largo

El programa largo debe incluir al menos dos diferentes trabajos de piso, en diagonal, circular o serpentina.-

Cada secuencia de trabajo de piso no ejecutada, tendrá una penalización de 0,5 en la nota "A".-

SENIOR PROMOCIONAL

- 1) Un Axel
- 2) Un salto asistido por freno doble
- 3) Una combinación de mínimo 3 o máximo 5 saltos, a lo menos un salto doble
- 4) Un trompo entre los siguientes:
 - Camel a.E.
 - Camel a.I.
 - Layover
 - Invertido
- 5) Una combinación de 3 trompos, con a lo menos dos cambios de posición o filo, mínimo 3 rotaciones por trompo. En la combinación se tiene que incluir un trompo sentado cualquier filo. La salida de la combinación es libre
- 6) Trabajo de Piso según normas internacionales.
- 7) En ítems 4 y 5, a lo menos en uno de ellos la entrada debe ser con traveling

Los elementos simples enumerados pueden también ser patinados en la combinación de saltos y trompos.

Los patinadores deben ejecutar el conjunto de elementos solicitados en el siguiente orden:

1. Salto (combinación de saltos o Axel)
2. Salto (combinación de saltos o Axel)
3. Trompo (trompo Simple o combinación de trompos)
4. Salto asistido con freno
5. Trabajo de Piso
6. Trompo (trompo Simple o combinación de trompos)
- 7.

El no patinar los elementos en el orden solicitado tendrá una penalización de 0,5 en la nota "B".-

Ningún elemento adicional puede ser agregado.

Los seis elementos enumerados no se pueden repetir.

Ningún elemento adicional se puede patinar. La ejecución de un elemento adicional ejecutado será penalizado con 0,5 de la nota " **B** " y con ningún crédito en la nota " **A** ".

Un elemento no ejecutado dará una penalidad de 0.5. La penalidad será dada en la nota " **A** ".

Caídas - La completa pérdida del equilibrio, dando por consecuencia el contacto del cuerpo con la superficie de la pista, dará una penalidad de 0.3 por caída. Esta penalidad será deducida de la nota "**B**".

Programa Largo

**El programa largo debe incluir al menos dos diferentes trabajos de piso, en diagonal, circular o serpentina.-
Por cada secuencia de trabajo de piso no ejecutada, tendrá una penalización de 0,5 en la nota "A".-**

Artículo 28.-: **CATEGORIA JUNIOR**

JUNIOR ALTA COMPETENCIA

- 1) Un doble Axel
- 2) Un salto asistido doble o triple
- 3) Una combinación de saltos con un mínimo de 3 y un máximo de 5 con un salto doble como mínimo
- 4) Un trompo de alto nivel, entre los siguientes:
 - Invertido
 - Hill Camel adelante o atrásBroken ankle en interno o externo. La entrada y la salida del trompo es libre.
- 5) Una combinación de tres trompos con por lo menos dos cambios de posición o de filo, con o sin cambio de pie, mínimo 3 rotaciones por cada trompo. En la combinación se tiene que incluir un trompo agachado cualquier filo. La entrada y salida es libre.
- 6) Trabajo de Piso según normas internacionales

Los elementos simples enumerados pueden también ser patinados en la combinación de saltos y trompos.

Los patinadores deben ejecutar el conjunto de elementos solicitados en el siguiente orden:

1. Salto (combinación de saltos o Axel)
2. Salto (combinación de saltos o Axel)
3. Trompo (trompo Simple o combinación de trompos)
4. Salto asistido con freno
5. Trabajo de Piso
6. Trompo (trompo Simple o combinación de trompos)

El no patinar los elementos en el orden solicitado tendrá una penalización de 0,5 en la nota "B".-

Ningún elemento adicional puede ser agregado.

Los seis elementos enumerados no se pueden repetir.

Ningún elemento adicional se puede patinar. La ejecución de un elemento adicional ejecutado será penalizado con 0,5 de la nota "**B**" y con ningún crédito en la nota "**A**".

Un elemento no ejecutado dará una penalidad de 0.5. La penalidad será dada en la nota "A".

Caídas - La completa pérdida del equilibrio, dando por consecuencia el contacto del cuerpo con la superficie de la pista, dará una penalidad de 0.3 por caída. Esta penalidad será deducida de la nota "B".

Programa Largo

El programa largo debe incluir al menos dos diferentes trabajos de piso, en diagonal, circular o serpentina.-

Por cada secuencia de trabajo de piso no ejecutada, tendrá una penalización de 0,5 en la nota "A".-

JUNIOR PROMOCIONAL

1. un Axel
2. Un salto asistido por freno doble
3. Una combinación de mínimo 3 o máximo 5 saltos, a lo menos un salto doble
4. Un trompo entre los siguientes:
 - Camel a.E.
 - Camel a.I.
 - Layover
 - Invertido
- 5) Una combinación de 3 trompos, con a lo menos dos cambios de posición o filo, mínimo 3 rotaciones por trompo. Se debe incluir un trompo sentado cualquier filo. La salida de la combinación es libre
- 6) Trabajo de Piso según normas internacionales.
- 7) En ítems 4 y 5, a lo menos en uno de ellos la entrada debe ser con traveling

Los elementos simples enumerados pueden también ser patinados en la combinación de saltos y trompos.

Los patinadores deben ejecutar el conjunto de elementos solicitados en el siguiente orden:

1. Salto (combinación de saltos o Axel)
2. Salto (combinación de saltos o Axel)
3. Trompo (trompo Simple o combinación de trompos)
4. Salto asistido con freno
5. Trabajo de Piso
6. Trompo (trompo Simple o combinación de trompos)

El no patinar los elementos en el orden solicitado tendrá una penalización de 0,5 en la nota "B".-

Ningún elemento adicional puede ser agregado.

Los seis elementos enumerados no se pueden repetir.

Ningún elemento adicional se puede patinar. La ejecución de un elemento adicional ejecutado será penalizado con 0,5 de la nota "B" y con ningún crédito en la nota "A".

Un elemento no ejecutado dará una penalidad de 0.5. La penalidad será dada en la nota "A".

Caídas - La completa pérdida del equilibrio, dando por consecuencia el contacto del cuerpo con la superficie de la pista, dará una penalidad de 0.3 por caída. Esta penalidad será deducida de la nota "B".

Programa Largo

El programa largo debe incluir al menos dos diferentes trabajos de piso, en diagonal, circular o serpentina.-

Por cada secuencia de trabajo de piso no ejecutada, tendrá una penalización de 0,5 en la nota "A".-

Artículo 29.-

CATEGORIA CADETES

CADETES ALTA COMPETENCIA

- 1) Un salto Axel
- 2) Un salto doble Lutz o doble Flip
- 3) Una combinación de saltos, con un mínimo de tres y un máximo de 5 con un salto doble Lutz o Flip
- 4) Un salto doble Loop
- 5) Una combinación de tres trompos, Camel con a lo menos dos cambios de posición o filo, con o sin cambio de pie, mínimo 3 rotaciones por trompo. En la combinación se tiene que incluir un trompo sentado cualquier filo. La salida del trompo es libre
- 6) Un trompo entre los siguientes:
 - Invertido
 - Hill Camel adelante o atrás
 - Lay over
 - Fly Camel
 - La salida del trompo es libre
- 7) Trabajo de Piso según normas internacionales.

Los elementos simples enumerados pueden también ser patinados en la combinación de saltos y trompos.

Los patinadores deben ejecutar el conjunto de elementos solicitados en el siguiente orden:

1. Salto (combinación de saltos o Axel)
2. Salto (combinación de saltos o Axel)
3. Trompo (trompo Simple o combinación de trompos)
4. Salto asistido con freno
5. Trabajo de Piso
6. Trompo (trompo Simple o combinación de trompos)

El no patinar los elementos en el orden solicitado tendrá una penalización de 0,5 en la nota "B".-

Ningún elemento adicional puede ser agregado.

Los seis elementos enumerados no se pueden repetir.

Ningún elemento adicional se puede patinar. La ejecución de un elemento adicional ejecutado será penalizado con 0,5 de la nota " **B** " y con ningún crédito en la nota " **A** ".

Un elemento no ejecutado dará una penalidad de 0.5. La penalidad será dada en la nota " **A** ".

Caídas - La completa pérdida del equilibrio, dando por consecuencia el contacto del cuerpo con la superficie de la pista, dará una penalidad de 0.3 por caída. Esta penalidad será deducida de la nota " **B** ".

Programa Largo

El programa largo debe incluir al menos dos diferentes trabajos de piso, en diagonal, circular o serpentina.-

Por cada secuencia de trabajo de piso no ejecutada, tendrá una penalización de 0,5 en la nota "A".-

CADETES PROMOCIONAL

- 1) Un Axel
- 2) Un salto asistido por freno doble
- 3) Una combinación de mínimo 3 o máximo 5 saltos, a lo menos un salto doble
- 4) Un trompo entre los siguientes:
 - Sentado t.I.
 - Sentado t.E.
 - Sentado a.E.
 - Camel t.E.
- 5) Una combinación de 3 trompos, con a lo menos dos cambios de posición o filo, mínimo 3 rotaciones por trompo. En la combinación se tiene que incluir un trompo sentado cualquier filo.
- 6) Trabajo de Piso según normas internacionales
- 7) En ítems 4 y 5, a lo menos en uno de ellos la entrada debe ser con traveling

Los elementos simples enumerados pueden también ser patinados en la combinación de saltos y trompos.

Los patinadores deben ejecutar el conjunto de elementos solicitados en el siguiente orden:

1. Salto (combinación de saltos o Axel)
2. Salto (combinación de saltos o Axel)
3. Trompo (trompo Simple o combinación de trompos)
4. Salto asistido con freno
5. Trabajo de Piso
6. Trompo (trompo Simple o combinación de trompos)

El no patinar los elementos en el orden solicitado tendrá una penalización de 0,5 en la nota "B".-

Ningún elemento adicional puede ser agregado.

Los seis elementos enumerados no se pueden repetir.

Ningún elemento adicional se puede patinar. La ejecución de un elemento adicional ejecutado será penalizado con 0,5 de la nota "B" y con ningún crédito en la nota "A".

Un elemento no ejecutado dará una penalidad de 0.5. La penalidad será dada en la nota "A".

Caídas - La completa pérdida del equilibrio, dando por consecuencia el contacto del cuerpo con la superficie de la pista, dará una penalidad de 0.3 por caída. Esta penalidad será deducida de la nota "B".

Programa Largo

El programa largo debe incluir al menos dos diferentes trabajos de piso, en diagonal, circular o serpentina.-

Por cada secuencia de trabajo de piso no ejecutada, tendrá una penalización de 0,5 en la nota "A".-

Artículo 31.- CATEGORIA INFANTIL MAYOR ALTA COMPETENCIA

Programa Corto

- 1) Un Axel
- 2) Un salto asistido por freno doble
- 3) Una combinación de saltos, mínimo 3 máximo 5 saltos simples, que incluya axel y un salto doble
- 4) Un trompo sentado a elección, factor 1.0 a 6.0
- 5) Una combinación de trompos de dos o tres posiciones con o sin cambio de pié, mínimo tres revoluciones en cada posición. Factor 1.0 a 6.0. Debe incluir un trompo sentado
- 6) Trabajo de piso, según normas internacionales
- 7) En ítems 4 y 5, a lo menos en uno de ellos la entrada debe ser con traveling

Los patinadores deben ejecutar el conjunto de elementos solicitados en el siguiente orden:

1. Salto (combinación de saltos o Axel)
2. Salto (combinación de saltos o Axel)
3. Trompo (trompo Simple o combinación de trompos)
4. Salto asistido con freno
5. Trabajo de Piso
6. Trompo (trompo Simple o combinación de trompos)

Ningún elemento adicional puede ser agregado.

Los seis elementos enumerados no se pueden repetir.

Ningún elemento adicional se puede patinar. La ejecución de un elemento adicional ejecutado será penalizado con 0,5 de la nota "B" y con ningún crédito en la nota "A".

Un elemento no ejecutado dará una penalidad de 0.5. La penalidad será dada en la nota "A".

Caídas - La completa pérdida del equilibrio, dando por consecuencia el contacto del cuerpo con la superficie de la pista, dará una penalidad de 0.3 por caída. Esta penalidad será deducida de la nota "**B**".

Programa Largo

Debe incluir como mínimo

1. Un axel
2. Un salto doble toe wally
3. Un salto doble salchow
4. Una combinación de saltos, mínimo 3 máximo, debe incluir un salto doble no asistido.-
5. Una combinación de saltos mínimo 3 máximo 5 debe incluir un salto doble asistido.-
6. Un trompo Camel a.E, con un mínimo de 3 rotaciones.-
7. Un trompo Camel t.E, con un mínimo de 3 rotaciones.-
8. Una combinación de dos o tres trompos (debe incluir un trompo Camel y un trompo sentado) con un mínimo de tres rotaciones por trompo.-
9. **Dos diferentes trabajos de piso libre que ocupen las $\frac{3}{4}$ partes de la pista (puede ser en serpentina, diagonal o circular.-**

(c) Artículo 30.- PROGRAMAS UNICOS OBLIGATORIOS

- (d) Las categorías Mini infantil, Pre-Infantil, Infantil Menor e Infantil Mayor (excepto Infantil mayor Alta competencia) ejecutan un programa único, además de la competencia de Figuras relativa a su categoría. (COMBINADA) El orden de salida será determinado por sorteo.

INFANTIL MAYOR PROMOCIONAL

1. Un Axel
2. Un salto asistido por freno, doble
3. Un salto no asistido, doble
4. Una combinación de mínimo 3 o máximo 5 saltos, a lo menos un salto doble.-
5. Un trompo Camel t.E
6. **Un trompo entre los siguientes:**
 - Sentado t.I.
 - Sentado t.E.
 - Camel t.E
 - Sentado A.E..
7. Una combinación de 3 trompos, con a lo menos dos cambios de posición o filo, mínimo 3 rotaciones por trompo. En la combinación se debe incluir un trompo sentado cualquier filo. La salida de la combinación es libre.-
8. Una trabajo de piso según normas internacionales.-
9. En ítems 5, 6 y 7, a lo menos en uno de ellos la entrada debe ser con traveling

Los elementos simples enumerados pueden también ser patinados en la combinación de saltos y trompos.

Los elementos pueden ser patinados en cualquier orden.

Ningún elemento adicional puede ser agregado.

Los seis elementos enumerados no se pueden repetir.

Ningún elemento adicional se puede patinar. La ejecución de un elemento adicional ejecutado será penalizado con 0,5 de la nota "**B**" y con ningún crédito en la nota "**A**".

Un elemento no ejecutado dará una penalidad de 0.5. La penalidad será dada en la nota "**A**".

Caídas - La completa pérdida del equilibrio, dando por consecuencia el contacto del cuerpo con la superficie de la pista, dará una penalidad de 0.3 por caída. Esta penalidad será deducida de la nota "**B**".

Artículo 32.- **CATEGORIA INFANTIL MENOR**

INFANTIL MENOR ALTA COMPETENCIA

- 1) Un Axel
- 2) Un salto doble Mapes
- 3) Una combinación de 3 a 5 saltos, con un salto doble Salchow
- 4) Una combinación de 3 a 5 saltos simples, que incluya Axel.-
- 5) Dos trompos sueltos, un camel atrás externo y un trompo sentado factor 3 a 4,5 a libre elección (no combinados)
- 6) Una combinación de 2 o 3 trompos a libre elección, entrada y salida sin freno, que incluya un trompo sentado.-
- 7) Una trabajo de piso según reglas del Campeonato Sudamericano a Competir.
- 8) En ítems 5, 6 y 7 a lo menos en uno de ellos la entrada debe ser con traveling

Los elementos simples enumerados pueden también ser patinados en la combinación de saltos y trompos.

Los elementos pueden ser patinados en cualquier orden.

Ningún elemento adicional puede ser agregado.

Los seis elementos enumerados no se pueden repetir.

Ningún elemento adicional se puede patinar. La ejecución de un elemento adicional ejecutado será penalizado con 0,5 de la nota "**B**" y con ningún crédito en la nota "**A**".

Un elemento no ejecutado dará una penalidad de 0.5. La penalidad será dada en la nota "**A**".

Caídas - La completa pérdida del equilibrio, dando por consecuencia el contacto del cuerpo con la superficie de la pista, dará una penalidad de 0.3 por caída. Esta penalidad será deducida de la nota "**B**".

INFANTIL MENOR PROMOCIONAL

- 1) Un Axel
- 2) Un (1) salto doble asistido a libre elección.
- 3) Una combinación de mínimo 3 o máximo 5 saltos, debe incluir un salto doble
- 4) Un trompo entre los siguientes:
 - Sentado t.I.
 - Sentado t.E.
 - Sentado a.E.
- 5) Una combinación de 3 trompos, con a lo menos dos cambios de posición o filo, que incluya un trompo sentado.
- 6) Una trabajo de piso según reglas del Campeonato Sudamericano a Competir.
- 7) En ítems 4 y 5, a lo menos en uno de ellos la entrada debe ser con traveling

Los elementos simples enumerados pueden también ser patinados en la combinación de saltos y trompos.

Los elementos pueden ser patinados en cualquier orden.

Ningún elemento adicional puede ser agregado.

Los seis elementos enumerados no se pueden repetir.

Ningún elemento adicional se puede patinar. La ejecución de un elemento adicional ejecutado será penalizado con 0,5 de la nota "**B**" y con ningún crédito en la nota "**A**".

Un elemento no ejecutado dará una penalidad de 0.5. La penalidad será dada en la nota "**A**".

Caídas - La completa pérdida del equilibrio, dando por consecuencia el contacto del cuerpo con la superficie de la pista, dará una penalidad de 0.3 por caída. Esta penalidad será deducida de la nota "**B**".

Artículo 33.- CATEGORIAS INICIACION**CATEGORIA PRE INFANTIL**

- 1) Podrán ejecutar saltos no superiores a un giro Mínimo 3 máximo 5, no repetir el mismo salto.-
- 2) Una combinación de saltos no superiores a un giro (Mínimo 3 máximo 5)
- 3) Trompos sueltos verticales, mínimo 2 máximo 3, factor 1.0 a 3.0
- 4) Una combinación de trompos verticales, mínimo 2 máximo 3 trompos, factor 1.0 a 3.0
- 5) Una combinación de piruetas sin cambio de pie, con cambio de dirección, posición y sentido. Debe incluir mínimo 2 máximo 3 piruetas.-
- 6) Trabajo de piso en diagonal avanzado.-

CATEGORIA MINI INFANTIL / PREINFANTIL ESCUELA

1. Podrán Ejecutar saltos sueltos no superiores a un giro, mínimo 2 máximo 3. Sin repetir el mismo salto.
2. Un trompo en dos pies.-
3. Un trompo en un pie, factor 1.0 a 3.0.-
4. Una combinación de dos trompos verticales, factor 1.0 a 3.0.-
5. Piruetas individuales, sin repetir, mínimo 1 máximo 3 piruetas.-
6. Una combinación de dos piruetas sin cambio de pie, ni dirección, con cambio de posición y sentido.-
7. Un trabajo de piso en diagonal primario.-

CATEGORIAS ESCUELA: INFANTIL MENOR Y MAYOR, CADETES, JUNIOR Y SENIOR

1. Saltos sueltos no superiores a un giro, mínimo 3 máximo 5.-
2. Una combinación de saltos no superiores s aun giro, mínimo 3 máximo 5 saltos.-
3. Trompos verticales sueltos, mínimo 2 máximo 3, factor 1.0 a 4.5
4. Una combinación de trompos mínimo 2 máximo 3 trompos.- Factor 1.0 a 4.5
5. Una piruetas
6. Una combinación de piruetas con cambio de dirección, posición y sentido, mínimo 2 máximo 3 piruetas.-
7. Un trabajo de piso en diagonal avanzado.-

Los elementos simples enumerados pueden también ser patinados en la combinación de saltos y trompos.

Los elementos pueden ser patinados en cualquier orden.

Ningún elemento adicional puede ser agregado.

Los seis elementos enumerados no se pueden repetir.

Ningún elemento adicional se puede patinar. La ejecución de un elemento adicional ejecutado será penalizado con 0,5 de la nota "**B**" y con ningún crédito en al nota "**A**".

Un elemento no ejecutado dará una penalidad de 0.5. La penalidad será dada en la nota "**A**".

Caídas - La completa perdida del equilibrio, dando por consecuencia el contacto del cuerpo con la superficie de la pista, dará una penalidad de 0.3 por caída. Esta penalidad será deducida de la nota "**B**".

Artículo 34.- CRITERIO DE PUNTUACION

El patinaje libre solista (Damas - Varones) es juzgado en dos partes, que a su vez están sub-divididas.

Dos puntajes serán asignados por cada juez, una vez terminado el programa. Un puntaje corresponde al **MERITO TECNICO** (A), el segundo a la **IMPRESION ARTISTICA** (B).

Siempre la calificación de la impresión artística es de referencia sobre el merito técnico, por lo tanto debemos considerar ésta primero.

Artículo 35.- **MERITO TECNICO** (CONTENIDO DEL PROGRAMA).

El merito técnico será considerado por:

- a) Variedad del contenido
- b) Dificultad del contenido

Artículo 36.- **VARIEDAD DEL CONTENIDO.**

- 1.- Trompos
- 2.- Saltos
- 3.- Trabajo de piso

La lista no indica orden de importancia. Un buen balance en un programa de patinaje artístico solista deberá abarcar toda la variedad posible del contenido.

Artículo 37.- **DIFICULTAD DEL CONTENIDO**

En esta parte del patinaje libre se considerara el nivel de dificultad de los saltos trompos y trabajo de piso que son presentadas en el programa. Para ayudar a esta evaluación ha sido confeccionada una lista con los ítems más reconocidos y en orden de dificultad.

Es importante destacar que la nota del merito técnico esta basada en la calidad o del nivel del contenido usado en el programa. No en la cantidad o número de elementos.

TROMPOS

<u>PARADOS FACTOR</u>		<u>SENTADOS FACTOR</u>		<u>CAMELS</u>	<u>FACTOR</u>
Dos Pies	1.0	t.I. Sit.	4.0	a.E. Camel	6.0
t.I. Parado	2.0	a.E. Sit.	4.5	t.E. Camel	6.0
Cross-foot	2.5	t.E. Sit	4.5	t.I. Camel	6.0
a.E Parado	2.5	a.I. Sit	6.0	a.I. Camel	6.5
t.E. Parado	2.5			Layover	7.0
a.I. Parado	3.0			Broken Ankle	7.5
				Twistover	8.0
				Heel Camel	9.5
				Invertido	10.0

SALTOS

<u>SIMPLES</u>	<u>FACTOR</u>	<u>DOBLES</u>	<u>FACTOR</u>	<u>TRIPLES</u>	<u>FACTOR</u>
Bunny Hop	0.5	Mapes	4.0	Mapes	7.5
Waltz Jump	1.0	Toe	4.0	Toe Walley	7.5
		Walley			
Mapes	2.0	Salchow	4.5	Salchow	8.0
Toe Walley	2.0	Flip	5.0	Flip	8.5
Salchow	2.0	Lutz	5.0	Lutz	8.5
Flip	2.5	Loop	5.5	Loop	9.0
Lutz	2.5	Euler	5.5	Euler	9.0
Loop	2.5	Boeckl	6.5	Boeckl	10.0
Euler	2.5	Axel	6.5	Axel	10.0
Boeckl	3.5				
Axel	3.5				

QUADRUPLES 12.0+

TRABAJO DE PISO (FOOTWORK)PRIMARIO

Factor 1.0

Pasos que no involucran giros

SECUNDARIO

Factor 5.0

Pasos que involucran giros en dos pies

AVANZADO

Factor 10.0

Pasos que involucran giros en un pie incluidos Loop.

Artículo 38.- IMPRESION ARTISTICA (MANERA DE EJECUCION)

Lo siguiente debe ser considerado esencial en el programa para otorgar la nota de impresión artística en una rutina de libre solista.

- 1.-**FORMA:** Presencia, desplazamiento, que refleje fluidez y facilidad en la ejecución de saltos, trompos y trabajo de piso.
- 2.-**HABILIDAD TECNICA:** La impresión transmitida por la velocidad y altura de los saltos, el control y velocidad de los trompos y la individualidad y seguridad en el trabajo de piso. Importancia deberá ser dada a la seguridad del despegue y aterrizaje de los saltos; la seguridad en la entrada y salida de los trompos, la correcta posición de los mismos en su centro de origen.
- 3.-**INTERPRETACION:** Es la personal interpretación de ritmo, tiempo y disposición para su programa musical. Los movimientos deberían adaptarse, armonizar y concordar con la pauta musical. Los patinadores "Showmanship" se exhiben por la fácil proyección de habilidad y seguridad. Las posiciones estereotipadas del cuerpo y brazos deberían evitarse para no producir actitudes equivocadas.

- 4.-**DISTRIBUCION:** El programa debería ser ordenado de manera que los varios tipos de contenidos no sean amontonados en una posición específica de la rutina o en un solo lugar de la pista. Los programas deberían cubrir la totalidad de la pista de una manera interesante y variada. El programa debería dar la impresión de continuidad, no solamente una colección de puntos altos aislados.

Patinar pasado el tiempo máximo de la música se considera una falta y deberá ser reflejada en la nota de manera de ejecución.

}

TITULO IV:

PAREJAS LIBRES

Artículo 39.- **DEFINICION Y DENOMINACION**

Pareja libre es patinaje llevado a cabo por una dama y un varón al unísono. El patinaje de pareja libre es la composición original de movimiento y esquema. Los movimientos básicos en patinaje de pareja libre consisten en saltos, (**separados, lanzados** y en contacto) trompos, (**separados y en contacto**) **elevaciones** y trabajo de piso (footwork) (**separados y en contacto**) que son ejecutados por los patinadores en armonía y concordancia con la música. El patinaje libre permite la completa libertad en el estilo, contenido y música, en su composición.

Artículo 40.- **MUSICA PARA RUTINAS DE PAREJAS LIBRES.**

La música cantada no es permitida, incluyendo música vocal que exprese mensajes a través de palabras reconocibles. Sonidos semejantes a susurros u otros sonidos orales que aumenten la calidad de la música están permitidos.

La música para el patinaje de parejas libre deberá ser grabada en cassette de buena calidad o CD.

Casete o CD individuales deberán ser presentados para cada evento. La música deberá partir desde el comienzo del cassette. El cassette deberá llevar claramente marcado el nombre de la pareja y del evento.

Artículo 41.- DURACION DE PROGRAMAS

Los tiempos para los programas parejas libres, en las diferentes categorías tendrán las siguientes duraciones, a excepción de las categorías Infantiles y Pre Infantiles que solo realizarán el programa largo (Único):

La duración del programa corto es de 2,15' con una tolerancia de 5" más o menos. Para las categorías Senior y Junior la duración del programa corto será de 2,30' con una tolerancia de 5" más o menos.

La duración de los programas largos es el siguiente, con una tolerancia para todas las categorías de 10" más o menos.

a.	Categoría Senior	4,30 minutos
b.	Categoría Junior	4 minutos
c.	Categoría Cadete	3 minutos
d.	Categoría Infantil Mayor	3 minutos
e.	Categoría Infantil Menor	2,30 minutos
f.	Categoría Pre Infantil	2 minutos Programa único
g.	Categoría Promoción	
h.	Junior – Senior	3,30 minutos
i.	Cadete	3 minutos
j.	Infantil Mayor	3 minutos

Artículo 42.- NORMAS PARA LA EJECUCION

- a) Los eventos para damas y varones serán por separado en la disciplina de patinaje libre solista.
- b) Los eventos para damas y varones consistirán en dos (2) partes: Programa Corto Establecido y Programa Largo.
- c) El programa corto tendrá un valor del 25% del puntaje total, y el programa largo un 75% del puntaje total.
- d) Un sorteo determinará el orden de salida para el programa corto establecido.
- e) El orden de salida para el programa largo se determinará por los resultados del programa corto.
El orden de salida se establecerá inversamente a los lugares obtenidos en el programa corto, dividiéndose en los respectivos grupos, donde se efectuará un nuevo sorteo de cada grupo.
- f) El tiempo establecido en el Artículo 25.- para la ejecución de los programas libres en las diferentes categorías, comienza a regir desde el momento en que el o los patinadores ejecuten el primer movimiento desde el punto de partida que puede ser en cualquier punto de la pista.

- g) Cuando los participantes, una vez iniciado su programa libre, se vean obligados a interrumpirlo debido a terceros, por fuerza mayor o por otras razones consideradas justificadas a juicio del Arbitro General, deben repetir su programa. Se comenzará a puntuar desde el punto de interrupción.
- h) Cuando los participantes, una vez iniciado su programa libre, se veas obligados a interrumpirlo por enfermedad o lesión, deberán ser capaz de realizar su actuación entera en un tiempo de diez (10) minutos. De lo contrario los jueces le asignarán una puntuación de cero (0). Se comenzará a puntuar desde el punto de interrupción.
- i) Cuando los participantes, una vez iniciado su programa libre, se vean obligados a interrumpirlo por una falla mecánica se le permitirá al participante que realice las reparaciones necesarias en un tiempo razonable para que a continuación reanuden todo el programa. Se comenzará a puntuar desde el punto de interrupción.
- j) Los participantes al reanudar su programa, los jueces no observarán a los concursantes durante la reanudación hasta que alcancen el punto de interrupción. El Arbitro General lo señalará haciendo sonar el silbato. El Arbitro General y el Ayudante observarán a los participantes para asegurarse que realicen los movimientos del programa. Si el Arbitro General considera que los participantes están cambiando los movimientos del programa, o que lo están patinando para quedar descansados para la parte faltante, los jueces le asignarán una puntuación de cero (0).

Artículo 43.- **PROGRAMAS CORTOS ESTABLECIDOS**

CATEGORIA SENIOR ALTA COMPETENCIA

- 1) Un salto individual, debe ser un salto reconocido.
- 2) Un trompo individual, por lo menos 3 rotaciones, la entrada y la salida es libre
- 3) Una elevación de máximo 4 rotaciones (para el varón): están prohibidas las fantasías en la salida cuando la dama se apoya en el hombro del partner.
- 4) Una combinación de elevaciones con 3 cambios como máximo, no más de 8 rotaciones del varón desde la subida hasta la bajada de la dama. Están prohibidas las fantasías en la salida cuando la dama se apoya en el hombro del partner.
- 5) Un salto lanzado o Twist Lift.
- 6) Un trompo en contacto, con por lo menos un cambio de posición, como mínimo 2 rotaciones por cada posición.
- 7) Un espiral a libre elección
- 8) Una trabajo de piso según normas internacionales.

Los elementos pueden ser patinados en cualquier orden.

Ningún elemento adicional puede ser agregado.

Los ocho elementos enumerados no se pueden repetir.

Ningún elemento adicional se puede patinar. La ejecución de un elemento adicional ejecutado será penalizado con 0,5 de la nota "**B**" y con ningún crédito en al nota "**A**".

Un elemento no ejecutado dará una penalidad de 0.5. La penalidad será dada en la nota "**A**".

Caídas - La completa pérdida del equilibrio, dando por consecuencia el contacto del cuerpo con la superficie de la pista, dará una penalidad de 0.3 por caída. Esta penalidad será deducida de la nota "**B**".

Artículo 44.- **CATEGORIA JUNIOR ALTA COMPETENCIA**

1. Un salto individual
2. Un trompo individual, por lo menos 3 rotaciones, la entrada y la salida es libre
3. Dos elevaciones de una sola posición, distinta entre ellas, máximo 4 rotaciones (para el varón): están prohibidas las fantasías en la salida.
4. Un salto lanzado no triple
5. Un trompo en contacto, con por lo menos un cambio de posición, como mínimo 2 rotaciones por cada posición.
6. Un espiral a libre elección
7. Una trabajo de piso según normas internacionales.

Los elementos pueden ser patinados en cualquier orden.

Ningún elemento adicional puede ser agregado.

Los siete elementos enumerados no se pueden repetir.

Ningún elemento adicional se puede patinar. La ejecución de un elemento adicional ejecutado será penalizado con 0,5 de la nota "**B**" y con ningún crédito en al nota "**A**".

Un elemento no ejecutado dará una penalidad de 0.5. La penalidad será dada en la nota "**A**".

Caídas - La completa pérdida del equilibrio, dando por consecuencia el contacto del cuerpo con la superficie de la pista, dará una penalidad de 0.3 por caída. Esta penalidad será deducida de la nota "**B**".

Artículo 45.- **CATEGORIA CADETE ALTA COMPETENCIA**

- 1) Un salto doble Mapes
 - 1) Un trompo Camel atrás externo
 - 2) Una elevación Aeroplano (4 puntos de apoyo)
 - 3) Un salto lanzado doble Lutz
 - 4) Un trompo en contacto Pull Around Cath – Waist Camel
 - 5) Un espiral de la muerte adelante interno
 - 6) Una trabajo de piso según normas internacionales.

Los elementos pueden ser patinados en cualquier orden.

Ningún elemento adicional puede ser agregado.

Los siete elementos enumerados no se pueden repetir.

Ningún elemento adicional se puede patinar. La ejecución de un elemento adicional ejecutado será penalizado con 0,5 de la nota "**B**" y con ningún crédito en al nota "**A**".

Un elemento no ejecutado dará una penalidad de 0.5. La penalidad será dada en la nota "**A**".

Caídas - La completa pérdida del equilibrio, dando por consecuencia el contacto del cuerpo con la superficie de la pista, dará una penalidad de 0.3 por caída. Esta penalidad será deducida de la nota "**B**".

CATEGORIAS PROMOCION

Artículo 46.- **INFANTIL MAYOR Y CADETE PROMOCION**

- 1) Un salto Axel
- 2) Un trompo entre los siguientes:
 - Sentado t.I.
 - Sentado t.E.
- 3) Una elevación Pass Over Axel
- 4) Un salto lanzado Salchow
- 5) Un trompo en contacto Hand in Hand Upright or Camel
- 6) Un espiral en paloma en cualquier filo
- 7) Un trabajo de piso según normas internacionales.

Los elementos pueden ser patinados en cualquier orden.

Ningún elemento adicional puede ser agregado.

Los siete elementos enumerados no se pueden repetir.

Ningún elemento adicional se puede patinar. La ejecución de un elemento adicional ejecutado será penalizado con 0,5 de la nota " **B** " y con ningún crédito en al nota " **A** ".

Un elemento no ejecutado dará una penalidad de 0.5. La penalidad será dada en la nota " **A** ".

Caídas - La completa pérdida del equilibrio, dando por consecuencia el contacto del cuerpo con la superficie de la pista, dará una penalidad de 0.3 por caída. Esta penalidad será deducida de la nota " **B** ".

Artículo 47.- **JUNIOR – SENIOR PROMOCION**

- 1) Un salto Axel
- 2) Un trompo agachado atrás interno
- 3) Una elevación Lift Flip
- 4) Un salto lanzado Axel
- 5) Un trompo en contacto Camel Face to Face
- 6) Un espiral de la muerte atrás externo
- 7) Un trabajo de piso según normas internacionales.

Los elementos pueden ser patinados en cualquier orden.

Ningún elemento adicional puede ser agregado.

Los siete elementos enumerados no se pueden repetir.

Ningún elemento adicional se puede patinar. La ejecución de un elemento adicional ejecutado será penalizado con 0,5 de la nota " **B** " y con ningún crédito en al nota " **A** ".

Un elemento no ejecutado dará una penalidad de 0.5. La penalidad será dada en la nota " **A** ".

Caídas - La completa pérdida del equilibrio, dando por consecuencia el contacto del cuerpo con la superficie de la pista, dará una penalidad de 0.3 por caída. Esta penalidad será deducida de la nota " **B** ".

PROGRAMAS LARGOS PAREJAS

TABLA DE LAS DIFICULTADES OBLIGATORIAS

Artículo 48.- CATEGORIA PRE INFANTIL ALTA COMPETENCIA

Podrá ejecutar solamente:

- 1) Saltos individuales no superior a un giro
- 2) Un máximo de 2 combinaciones de saltos de 2 a 5 saltos simples
- 3) Trompos parados, también en combinación
- 4) Un máximo de tres figuras de parejas, en las cuales la dama no puede ser levantada del piso
- 5) Un trabajo de piso en serpentina, en diagonal o a lo largo de la pista, equivalente a $\frac{3}{4}$ de la superficie de patinaje.

Los elementos pueden ser patinados en cualquier orden.

Ningún elemento adicional puede ser agregado.

Los cinco elementos enumerados no se pueden repetir.

Ningún elemento adicional se puede patinar. La ejecución de un elemento adicional ejecutado será penalizado con 0,5 de la nota "**B**" y con ningún crédito en al nota "**A**".

Un elemento no ejecutado dará una penalidad de 0.5. La penalidad será dada en la nota "**A**".

Caídas - La completa pérdida del equilibrio, dando por consecuencia el contacto del cuerpo con la superficie de la pista, dará una penalidad de 0.3 por caída. Esta penalidad será deducida de la nota "**B**".

Artículo 49.- CATEGORIA INFANTIL MENOR ALTA COMPETENCIA

Podrá ejecutar solamente:

- 1) saltos individuales no superior a un giro, con excepción del doble Mapes y doble Salchow
- 2) un máximo de tres combinaciones de los saltos arriba indicados desde 2 saltos a 5 saltos
- 3) trompos individuales parados y agachados, también en combinación
- 4) saltos lanzados no superiores a un giro
- 5) trompos en contacto verticales
- 6) un trabajo de piso en serpentina, en diagonal o a lo largo de la pista, equivalente a $\frac{3}{4}$ de la superficie de patinaje.

ESTAN PROHIBIDAS LAS ELEVACIONES

Los elementos pueden ser patinados en cualquier orden.

Ningún elemento adicional puede ser agregado.

Los seis elementos enumerados no se pueden repetir.

Ningún elemento adicional se puede patinar. La ejecución de un elemento adicional ejecutado será penalizado con 0,5 de la nota "**B**" y con ningún crédito en al nota "**A**".

Un elemento no ejecutado dará una penalidad de 0.5. La penalidad será dada en la nota "**A**".

Caídas - La completa pérdida del equilibrio, dando por consecuencia el contacto del cuerpo con la superficie de la pista, dará una penalidad de 0.3 por caída. Esta penalidad será deducida de la nota "**B**".

Artículo 50.- **CATEGORIA INFANTIL MAYOR ALTA COMPETENCIA**

Podrán ejecutar:

- 1) saltos individuales no superior a 2 giros
- 2) un máximo de tres combinaciones de los saltos desde 2 saltos a 5 saltos
- 3) trompos individuales a excepción de Broken Ankle, también combinaciones entre ellos
- 4) saltos lanzados de un giro, con excepción del doble Salchow
- 5) trompos en contacto verticales, agachados, Camel Face to Face, también combinado entre ellos.
- 6) Un trabajo de piso circular equivalente a $\frac{3}{4}$ del ancho de la pista.
- 7) Un espiral atrás externa

NO SE PUEDE EJECUTAR MAS DE 2 ELEVACIONES (la dama no debe superar con su cadera la cabeza del varón) **CADA ELEVACION PUEDE SER COMBINADA.**

Los elementos pueden ser patinados en cualquier orden.

Ningún elemento adicional puede ser agregado.

Los siete elementos enumerados no se pueden repetir.

Ningún elemento adicional se puede patinar. La ejecución de un elemento adicional ejecutado será penalizado con 0,5 de la nota "**B**" y con ningún crédito en al nota "**A**".

Un elemento no ejecutado dará una penalidad de 0.5. La penalidad será dada en la nota "**A**".

Caídas - La completa pérdida del equilibrio, dando por consecuencia el contacto del cuerpo con la superficie de la pista, dará una penalidad de 0.3 por caída. Esta penalidad será deducida de la nota "**B**".

Artículo 51.- **CATEGORIA CADETE ALTA COMPETENCIA**

Podrá ejecutar:

- 1) saltos individuales y en combinación
- 2) trompos individuales y en combinación (no Broken Ankle)
- 3) máximo 2 elevaciones, también en combinación Airplane
- 4) Un salto lanzado Axel
- 5) Un espiral atrás externa

(i) **OTROS ELEMENTOS SON LIBRES**

Los elementos pueden ser patinados en cualquier orden.

Los cinco elementos enumerados no se pueden repetir.

Artículo 52.- **CATEGORIAS SENIOR Y JUNIOR ALTA COMPETENCIA**

NO PUEDEN EJECUTAR MAS DE TRES (3) ELEVACIONES; CADA ELEVACION PUEDE SER COMBINADA. LAS ELEVACIONES INDIVIDUALES NO PUEDEN SUPERAR LAS CUATRO (4) ROTACIONES.

(f)

CATEGORIAS PROMOCION

Artículo 53.- **INFANTIL MAYOR Y CADETE PROMOCION**

Podrá ejecutar:

- 1) saltos individuales no superior a 2 giros, también en combinación entre ellos.
- 2) trompos individuales a excepción de Broken Ankle, también combinaciones entre ellos
- 3) saltos lanzados de un giro, con excepción del doble Salchow
- 4) trompos en contacto verticales, agachados, Camel Face to Face, también combinado entre ellos
- 5) máximo 2 elevaciones, también en combinación (la dama no debe superar con su cadera la cabeza del varón)

ESTAN PROHIBIDAS EN LOS TROMPOS LAS ELEVACIONES Y SOBREPASARSE CUANDO LA DAMA SE ENCUENTRA EN POSICION INVERTIDA. OTROS ELEMENTOS SON LIBRES.

Artículo 54.- **JUNIOR – SENIOR PROMOCION**

Podrá ejecutar:

- 1) saltos lanzados no superior a 2 giros
 - 2) máximo 2 elevaciones, también en combinación
- LOS DEMAS ELEMENTOS SON LIBRES.**

Artículo 55.- **CRITERIO DE PUNTUACION**

El patinaje de parejas libres es juzgado en dos partes, que a su vez están sub-divididas.

Dos puntajes serán asignados por cada juez, una vez terminado el programa. Un puntaje corresponde al **merito técnico** (A), el segundo a la **impresión artística** (B).

Siempre la calificación de la impresión artística es de referencia sobre el contenido del programa, por lo tanto debemos considerar ésta primero.

Artículo 56.- **MERITO TECNICO (CONTENIDO DEL PROGRAMA)**

El contenido del programa será considerado por:

- a) Variedad del contenido
- b) Dificultad del contenido

Artículo 57.- **VARIEDAD DEL CONTENIDO.**

- 1.- Saltos
- 2.- Trompos
- 3.- Elevaciones
- 4.- Saltos Lanzados
- 5.- Trompos en contacto
- 6.- Espirales
- 7.- Trabajo de piso solo y en contacto

La lista no indica orden de importancia. Un buen balance en un programa de pareja libre deberá abarcar toda la variedad posible del contenido.

Artículo 58.- **DIFICULTAD DEL CONTENIDO**

Para ayudar a los jueces a evaluar las dificultades de contenido, ha sido confeccionado un listado similar al de libre solista. Este listado de gran ayuda en el juzgamiento de parejas libre. Muchas veces nuevos movimientos son introducidos cada año, será necesario que este listado este continuamente en desarrollo.

Artículo 59.- **IMPRESION ARTISTICA (MANERA DE EJECUCION).**

Es la manera en que el contenido es ejecutado, tomando en consideración la seguridad de ejecución, posición del cuerpo, el ritmo, tiempo de los pasos en el contenido de la música.

Cuando se asigna la nota para la impresión artística, se deberá considerar la interpretación del ritmo, tiempo y disposición, la proyección de facilidad, complementación y confianza de la pareja, una planificación armónica, originalidad e inventiva en la ejecución, armonía, forma y presencia de la pareja.

TITULO V :

PAREJAS DANZA Y SOLO DANZA

Artículo 60.- **DEFINICION Y DENOMINACION**

Danza es la modalidad del patinaje artístico que se caracteriza por la ejecución de pasos adaptados a ritmos variados de música. La danza en parejas está integrada por una dama y un varón. **Solo Danza** es la danza obligatoria ejecutada por un solo integrante, de preferencia una Dama.

Artículo 61.- **SUB DIVISION DE LAS DANZAS**

La danza se subdivide en tres tipos:

Danza Obligatoria o Compulsoria: La pareja debe ejecutar patrones preestablecidos de danza, pudiendo darle un toque personal.

Danza Original: Los patinadores ejecutan un patrón de creación propia, con originalidad de movimientos, pero con un ritmo pre-establecido.

Danza Libre: En esencia esta danza es una interpretación de personalidad y temperamento, de uno o más ritmos de música, utilizando todos los elementos que permiten las reglas de danza libre, sin caer en la ejecución de un programa de parejas libres.

Artículo 62.- **MUSICA PARA RUTINAS DE PAREJAS DANZAS.**

La música cantada para la danza libre no es permitida, incluyendo música vocal que exprese mensajes a través de palabras reconocibles. Sonidos semejantes a susurros u otros sonidos orales que aumenten la calidad de la música están permitidos.

La música para la danza O.S.P. es de preferencia música orquestada, la música vocal está permitida. La elección incorrecta de la música para el ritmo escogido implicará una puntuación de cero (0) por cada juez.

La música para el patinaje de parejas danza deberá ser grabada en cassette de buena calidad o CD.

Casete o CD individuales deberán ser presentados para cada evento. La música deberá partir desde el comienzo del cassette. El cassette o CD deberá llevar claramente marcado el nombre de la pareja y del evento.

Artículo 63.- **DURACION DE PROGRAMAS**

Los tiempos para los programas de parejas danza, OSP (original set pattern) y danza libre en las diferentes categorías tendrán las siguientes duraciones:

Categoría Senior:

Programa DO: 2,30 minutos +/- 10"

Danza Creativa: Mínimo 1,50 min. Máximo 2,40 min.

Programa Libre: Danza Libre 3 1/2 min. +/- 10"

Categoría Junior:

Programa DO: 2,30 minutos +/- 10"

Danza Creativa: Mínimo 1,50 min. Máximo 2,40 min.

Programa Libre: Danza Libre 3 1/2 min. +/- 10"

Categoría Cadete:

Programa DO: 2,30 minutos +/- 10"

Danza Creativa: Mínimo 1,50 min. Máximo 2,40 min.

Programa Libre: Danza Libre 2,30 min. +/- 10"

Categoría Infantil Mayor:

Programa Danza Creativa: Mínimo 1,50 min. Máximo 2,40 min.

Programa Libre: Danza Libre 2,30 min. +/- 10"

Categoría Infantil Menor:

Programa Danza Creativa: Mínimo 1,50 min. Máximo 2,40 min.
Programa Libre: Danza Libre 2,30 min. +/- 10"

Categoría Pre Infantil:

Programa Danza Creativa: Mínimo 1,50 min. Máximo 2,40 min.
Programa Libre: Danza Libre 2,00 min. +/- 10"

Categoría Classic Menor:

Programa Libre: Danza Libre 2,00 min. +/- 10"

Categoría Classic Mayor:

Programa Libre: Danza Libre 2,00 min. +/- 10"

Artículo 64.-

DANZA OBLIGATORIA

Pattern establecido, con pasos y tomadas determinadas para cada danza
Patternes el diagrama de ejecución para cada danza.

Música determinada

Se permiten hasta 24 beats de introducción a cada danza; siendo opcionales por la pareja.

La pareja debe patinar tres veces el circuito de cada danza.

No se permite la ejecución de elevaciones, trompos ni saltos.

Artículo 65.-

CATEGORIA SENIOR

La competencia estará compuesta de la siguiente manera:

2 danzas obligatorias; será sorteado uno de los siguientes grupos:

	Metrónomo	Secuencia	Tiempo
GRUPO 1			
Paso Doble	112	2	2/4
Westminster Waltz	138	2	3/4
GRUPO 2			
Quickstep	112	4	2/4
Waltz Viennese	138	2	3/4
GRUPO 3			
Italian Fox-trot	96	2	4/4
Tango Argentino	96	2	4/4
GRUPO 4			
Starlight Waltz	168	2	3/4
The Iceland Tango	100	2	4/4

Artículo 66.- **CATEGORIA JUNIOR**

La competencia estará compuesta de la siguiente manera:
2 danzas obligatorias; será sorteado uno de los siguientes grupos:

	Metrónomo	Secuencia	Tiempo
GRUPO 1			
Fourteen Step	108	4	4/4 o 2/4
Imperial Tango	104	4	4/4
GRUPO 2			
Blues	88	2	4/4
Harris Tango	100	2	4/4
GRUPO 3			
Flirtation Waltz	120	2	3/4
Rocker Fox-trot	104	4	4/4

Artículo 67.- **CATEGORIA CADETE**

La competencia estará compuesta de la siguiente manera:
2 danzas obligatorias; será sorteado uno de los siguientes grupos:

	Metrónomo	Secuencia	Tiempo
GRUPO 1			
Imperial Tango	104	4	4/4
Casino March	100	4	3/4
GRUPO 2			
Imperial Valtz	120	4	2/4
Kilian	108	4	2/4 o 4/4

Artículo 68.- **CATEGORIA INFANTIL**

La competencia estará compuesta de la siguiente manera:
2 danzas obligatorias; será ejecutado el grupo correspondiente al Campeonato Sudamericano:

	Metrónomo	Secuencia	Tiempo
GRUPO 1			
Fourteen Step	108	4	6/8
Chase Waltz	108	4	3/4
GRUPO 2			
Siesta Tango	100	4	4/4
Dench Blues	88	2	4/4

Artículo 69.- **CATEGORIA PRE INFANTIL**

La competencia estará compuesta de la siguiente manera:
2 danzas obligatorias:

	Metrónomo	Secuencia	Tiempo
GRUPO 1			
Glide Waltz	108	4	3/4
Progressive Tango	100	4	4/4

Artículo 70.- **CATEGORIA CLASSIC MENOR**

La competencia estará compuesta de la siguiente manera:
2 danzas obligatorias:

	Metrónomo	Secuencia	Tiempo
GRUPO 1			
Skater March	100	4	6/8
Society Blues	92	4	4/4

Artículo 71.- **CATEGORIA CLASSIC MAYOR**

La competencia estará compuesta de la siguiente manera:
2 danzas obligatorias:

	Metrónomo	Secuencia	Tiempo
GRUPO 1			
La Vista Cha – Cha	100	4	4/4
Casino Tango	100	4	4/4

Artículo 72.- **Ritmos de Danza Original (DO) y DANZA CREATIVA**

Los ritmos para Senior y Junior están divididos en:

Rumba	1999	Tango	2003
Samba	2000	Charleston	2004
Polka	2001	Paso Doble	2005
Jive	2002	Cha-Cha-Cha	2006

Artículo 73.- **DANZA ORIGINAL. (DO)**

Una danza, Danza Original (DO) permite a los patinadores patinar hasta el límite de su habilidad, permitiendo de esta manera a los jueces ver a los mejores patinadores en la competición. Los mejores patinadores deberían ser aquellos con la mayor habilidad técnica, unido a la mejor impresión artística.

Una DO debe incorporar no sólo pasos que ya existan y sean reconocibles, sino también pasos nuevos y originales.

El diseño de la danza es muy importante al determinar el Mérito Técnico. Una danza que utilice la totalidad de la superficie de patinaje es más difícil que una danza que usa el noventa por ciento de la superficie. Una danza que tengo un buen Mérito Técnico utilizará las esquinas de la superficie de patinaje.

Los lóbulos de una DO deben ser profundos, con la fluidez de la danza mantenida durante todo el tiempo.

Los patinadores deben usar tantas posiciones como sea posible. Un cambio constante de las posiciones de los patinadores indica un alto grado de dificultad.

Los elementos novedosos son totalmente aceptables, siempre y cuando no sean excesivos y estén en consonancia con el carácter de la música.

Los pasos, posición e innovaciones difíciles no deben deteriorar la velocidad de la danza.

El carácter de la danza debe ser obvio a lo largo de toda la danza. No debe haber lapsos en ninguna parte de la danza. Todos los pasos deben estar coordinados con las frases del ritmo escogido.

Incluso los pasos más difíciles deben ser patinados con facilidad; tienen poco valor sino se ejecutan con confianza. La ejecución limpia de los pasos es imprescindible para una buena impresión artística. Los patinadores deberían hacer que los pasos difíciles parezcan fáciles, con fluidez a lo largo de la danza. (CIPA)

El unísono y la línea de la pareja son muy importantes para la impresión global. La pareja debería parecer totalmente compenetrada, usando sus cuerpos, piernas, brazos, cabezas, manos, etc., para una actuación completa. No es necesario que la pareja ejecute los mismos pasos o los mismos movimientos al mismo tiempo, pero recuerden, los movimientos separados deben coordinarse para formar una "estenografía" completa.

LA DANZA NO DEBE SER UNA DANZA LIBRE.

Música

Cada pareja debe escoger su propia música, tempo y montaje. La música orquestada y vocal está permitida. Esto no excluye efectos musicales de fondo que son considerados como expresivos de un particular tipo de música popular. La elección incorrecta de la música para el ritmo escogido implicará una puntuación de cero (.0) por cada juez.

El ritmo es fijado cada año por CIPA (ver RC 5.22-5.22.02)

Tiempos

La DO tendrá una duración total de 2.30 (dos minutos treinta segundos) +1-10 segundos. El tiempo empezará a contar desde el primer movimiento y finalizará con el último movimiento.

La DO se puede empezar en cualquier parte de la pista.

Ejecución de la Danza Original (DO)

La elección de pasos, pasos de enlace, giros y rotaciones se deja a discreción de los patinadores, siempre y cuando dicha elección esté de acuerdo con las normas de la DO. Esto no agota todas las posibilidades de pasos, giros y rotaciones. Cualquiera de ellos está permitido, siempre y cuando al menos un patín de cada patinador permanezca sobre la superficie de patinaje durante toda la danza.

Los pasos sobre el freno están permitidos, pero recuerden que mientras se apoya el freno no se patina ningún filo y, por tanto, se consideran menos difíciles. Pequeños saltitos (elevación del patín a una pequeña distancia del suelo) están permitidos para expresar el carácter de la danza.

Se permiten dos paradas durante la danza que no deben exceder de 10 (diez) segundos para cada parada.

Tirar o empujar del compañero con la bota o el patín no está permitido.

La pareja no se puede separar más que para cambiar la tomada, o para realizar breves movimientos de acuerdo con el ritmo escogido, o durante una parada permitida, siempre y cuando se realicen a una distancia no superior a 2 brazos y no más de 10 (diez) segundos, excepto por 3.37.01.

No hay restricciones en cuanto a las tomadas de danza, movimientos de brazos, palmadas, etc., que sean interpretativos de la música

La danza debe contener movimientos difíciles y ser expresiva de la música.

Durante los primeros y últimos 10 (diez) segundos de la DO se permiten los siguientes movimientos (pero no son obligatorios):

- a) estirarse con las Manos, rodillas y otras partes del cuerpo sobre la superficie de patinaje
 - b) movimientos estacionarios de acuerdo con el ritmo de la DO
- Se aplicará una deducción de 0.2 de la puntuación A y B por cualquier violación de lo anterior.

Elementos Fijos que DEBEN ser incluidos en la DO

Una secuencia de pasos en línea recta, a lo largo del eje longitudinal de la pista, que ocupe la máxima longitud posible de la superficie de patinaje. Durante esta secuencia de pasos la pareja **NO SE DEBE** tocar, sino que debe permanecer separada a no más de un brazo de distancia.

NOTA:- cuanto más cerca realicen los patinadores esta secuencia sin tocarse, y cuanto mayor sea la dificultad de los pasos/giros, la pareja recibirá, obviamente, mayor puntuación.

Una elevación **con cambio de dirección** - SE DEBE ejecutar una pequeña elevación con un cambio de dirección - **no debe haber más de media (1/2) rotación** en la elevación, sólo un cambio de dirección, (o cambio de filo y/o cambio de adelante a atrás, o de atrás a adelante), con la cintura de la mujer no más alta del hombro del hombre.

Requisitos de Vestuario

Los vestidos de la Danza Original (DO) deberían estar de acuerdo con la danza pero no ser extremados. Los accesorios de cualquier tipo están prohibidos. Para la guía completa en relación a vestuario, consultar RT 7.

Artículo 74.- **CRITERIOS DE PUNTUACION**

Mérito Técnico e Impresión Artística de la Danza Original

Las puntuaciones son asignadas a la Danza Original como se indica en RC 5.26.

La primera puntuación (Mérito Técnico - A) se asignará según los siguientes factores demostrados por la pareja:

- Originalidad
- Dificultad
- Variedad
- Posición
- Diseño
- Velocidad de la Danza

La segunda puntuación (Impresión Artística -B) se asignará según los siguientes factores demostrados por la pareja:

- Correcta medición de los tiempos de la danza
- Movimientos de la pareja con ritmo
- Relación entre los movimientos del patinaje y el carácter de la música
- Limpieza, ejecución y utilización de la superficie de patinaje
- Porte y línea general de la pareja

Para la asignación de las deducciones estándar en danzas obligatorias, Danza Original y Danza Libre, por favor consultar RD 3.47 hasta RD 3.51

Artículo 75.-

NORMAS DE EJECUCION DANZA LIBRE

No tiene pattern establecido, ni secuencias repetitivas.

No debe contener repetidas combinaciones, de nuevos o conocidos movimientos, formando una rutina en la cual se muestren las ideas personales de los patinadores en concepto y adaptación.

Música y ritmo elegida por la pareja, que tenga tiempo, ritmo y carácter apropiado para el patinaje de danza, no debe ser necesariamente de tiempo constante, puede variar de rápido a lento o viceversa.

No debe poseer un estilo de pareja libre.

Trabajo de piso intrincado, mostrando dificultad, variedad y originalidad.

Elevaciones de la dama son permitidas, siempre y cuando no sobrepase la cabeza del varón; trompos y saltos se podrán realizar no excediendo más de una vuelta en cada uno de ellos. Las elevaciones no deben ser más de una vuelta y media.

Todo paso, giro y cambio de posición son permitidos, incluso las separaciones de los patner siempre y cuando no sea más de 5 segundos y no más del largo de sus brazos.

Artículo 76.-

CRITERIOS DE PUNTUACION.

La Danza Libre es evaluada con dos Notas.

"A" (Mérito Técnico): Dificultad de los pasos y movimientos, variedad e invenciones Seguridad en las presiones utilizadas. Composición armoniosa de la rutina con una utilización total de la pista.

"B" (Mérito Artístico): Expresión de los ritmos utilizados.

Limpieza del trabajo de piso. Coordinación de la pareja en todos sus movimientos. Presentación.

Si la pareja sufre una caída, ésta será penalizada en la nota B a.

En la danza libre no estará permitido realizar en la rutina, demostraciones de fuerza y destreza como muestra de habilidad físicas.

Los siguientes pasos no son permitidos: Detenciones, sentadas o afirmarse en las botas de la pareja, tomar los patines de la pareja (botas/patines) sentadas o echadas sobre las piernas de la pareja sin tener al menos un pie en el piso.

El retiro de la pista, una vez finalizado el tiempo de actuación; la pareja no debe recorrer más de un circuito de la pista.

Artículo 77.-

DANZA CREATIVA

A principios de año la Liga informará las Danzas a competir

Para todas las categorías se juzgara de acuerdo al juzgamiento de DO.

Para las categorías Pre Infantil, Infantil la competencia será de acuerdo al Campeonato Sudamericano Siguiente.

TITULO VI:

PATINAJE DE PRECISION O SINCRONIZADO

Artículo 78.- **EDAD:** Los integrantes del equipo de Precisión deberán tener 12 años al 1° de Enero.

Artículo 79.- **REGLAS GENERALES:**

- 1) El equipo consistirá de un mínimo de 12 (doce) y un máximo de 24 (veinticuatro) patinadores.
- 2) Pueden presentarse 3 (tres) equipos por Asociación
- 3) Se le permitirá a cada equipo para su calentamiento 1'30" (un minuto treinta segundos), inmediatamente antes de comenzar su rutina. Este calentamiento será coreografiado sin música. Una vez que los patinadores estén listos para que comience la música, el capitán del equipo tiene que levantar su mano para avisar al anunciador.
- 4) No se permitirá usar accesorios de mano
- 5) Se harán cumplir las siguientes limitaciones:
- 6) No se permiten saltos que excedan media revolución
- 7) No se permiten giros que excedan una revolución
- 8) No se permiten levantamientos
- 9) Es permitida música vocalizada
- 10) Durante la actuación no se permite estar inmóvil (frenado o permaneciendo de pie)

Artículo 80.- **TIEMPO DE MUSICA:** 5, (cinco) minutos con 10" (diez> segundos en más o en menos

Artículo 81.- REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Las 5 (cinco) siguientes maniobras DEBEN ser incluidas en el programa. Estos elementos pueden ser repetidos sin penalidad:

- 1) **CIRCULO MANOEUVRE:** El círculo Manoeuvre debe consistir de solamente 1 (un) círculo girando, ya sea todo a la derecha o todo a la izquierda, o una combinación de las dos direcciones. Se requiere un mínimo de 2 (dos) revoluciones.
- 2) **LINEA MANOEUVRE:** La línea debe estar a lo largo del eje corto e ir bajando al eje longitudinal.
- 3) **BLOCK MANOEUVRE:** El número de líneas en bloque no puede exceder a 6 (seis) y no puede tener menos de 4 (cuatro). Por lo menos 2 (dos) ejes diferentes deben usarse.
- 4) **RUEDA MANOEUVRE:** Debe consistir de 3 (tres) o más "Spoke Pinwheel", girando como las manecillas del reloj o en dirección contraria. Se requiere un mínimo de 2 (dos) revoluciones.
- 5) **INTERSECCIÓN MANOEUVRE:** Cualquier tipo de intersección es permitida (empalmado -juntando - o pasando). En el Manoeuvre cada patinador debe pasar cualquier punto de intersección solo 1 (una) vez.

- Los elementos enumerados pueden patinarse en cualquier orden
- Se puede usar cualquier tipo o combinación de asideros (agarraderos)
- Se pueden incorporar todos los elementos patinando hacia delante y/o hacia atrás
- Se permite Footwork durante cualquier elemento
- Los elementos enumerados pueden ser repetidos
- Se pueden usar elementos adicionales

Deducciones obligatorias:

- Elementos obligatorios que no se atentaron: 1.0 (un punto) deducida de la nota "A".
- Caídas menores (rápidas): 0.5 (cinco décimas) deducidas de la nota "B"
- Caídas mayores (prolongadas): 1.0 (un punto) deducido de la nota "B"

Artículo 82.- VESTUARIO:

En todas las competencias en eventos de patinaje de Precisión, incluyendo los días de entrenamiento oficiales, el vestuario de caballeros y damas debe estar de acuerdo con el carácter de la música. El diseño del vestuario no deberá ser una vergüenza para el patinador, jueces o espectadores.

- Los trajes con escotes muy bajos en el cuello o que Tienen partes al desnudo, no se usan para los equipos de patinaje de Precisión.
- No se recomiendan secuencias o diamantes. Cualquier adorno que se use en el vestuario tiene que estar bien cosido para que no se caiga durante la competencia y cause obstrucción al equipo que está compitiendo o los equipos siguientes.

- El vestuario de damas puede consistir de una malla con falda. La malla debe estar confeccionada de tal forma que cubra totalmente los muslos (pantalón), caderas y parte posterior. Las mallas con corte francés, es decir las mallas con corte por arriba del hueso de la cadera, están estrictamente prohibidas.
- Es permitido tanto a los caballeros como a las damas usar pantalones largos. No se permiten mallas de ballet.
- El vestuario para caballeros no es permitido sin mangas. El corte del cuello no puede exponer del pecho más de 3 (tres) pulgadas u 8 (ocho) cms. por debajo del hueso del cuello. No se permite material transparente para alguno de los dos sexos.
- No se permiten accesorios de alguna naturaleza, por ejemplo: accesorios de mano como banderines, bastones o pon pons. Los adornos para el cabello se deben mantener al mínimo y no se pueden remover durante la presentación. Cualquier ornamento que se haya colocado a la ropa o a la cabeza tiene que estar firmemente sujetado para que no se vaya a caer durante el patinaje bajo condiciones de competencia normal.
- Las sanciones por violación a las reglas de vestuario corresponden desde 0.5 (cinco décimas) y 1.0 (un punto) acorde a la magnitud de la violación Después que los jueces hayan asignado el puntaje, bajo la instrucción del Juez Arbitro se reducirá el puntaje por la sanción de la nota "B".

Artículo 83.- **JUZGAMIENTO:**

- 1) Los jueces calificarán esta modalidad usando el sistema de puntaje que se detalla a continuación. Los valores completos indican la habilidad del equipo, el puntaje adicional de 1 a 9 décimas es agregado para notar la diferencia entre los equipos.

0	no patinaron	5.0-5.9	término medio
0.1-0.9	extremadamente mal	6.0-6.9	regular
1.0-1.9	muy pobre	7.0-7.9	bueno
2.0-2.9	pobre	8.0-8.9	muy bueno
3.0-3.9	defectuoso	9.0-9.9	excelente
4.0-4.9	menos que término medio	10.0	perfecto
- 2) Se otorgarán dos puntajes:

Puntaje "A": Composición y contenido del Programa

- a) Originalidad de elementos
- b) Dificultad del programa
- c) Dificultad en la conexión de pasos y su adaptabilidad a la música
- d) Variedad de elementos y formaciones, balance general de la coreografía y utilización de la pista.
- e) Lugar que ocupen por su formación y maniobras en la utilización de la pista.

Puntaje "B": Presentación e Impresión artística del Programa

- a) Armonía y sincronización de elementos por los integrantes del equipo
- b) Habilidad de los integrantes del equipo para mantener el mismo nivel de actuación durante todo el programa
- c) Porte y estilo
- d) Limpieza y seguridad
- e) Velocidad y deslizamiento, usando ángulos fuertes
- f) Suavidad de transición sin turbarse
- g) Interpretación del carácter y ritmo de la música
- h) Variedad de la música, selección correcta en relación a los patinadores
- i) Entrada y salida a la pista ordenadamente
- j) Apariencia pulcra, incluyendo el vestuario
- k) Composición armoniosa del programa en acorde a la música

Se utilizará el sistema de cálculos C.I.P.A. para la determinación de los lugares de los equipos.

TITULO VII:

PATINAJE SHOW O ESPECTACULO

Artículo 84.-

NORMAS GENERALES

El Patinaje Espectáculo consiste en un grupo de 4 o más patinadoras y patinadores que ejecutan en coordinación pasos, figuras y dificultades en armonía con un tema musical elegido.

La competencia consiste en la ejecución de un trozo musical que tiene una duración según la categoría.

Artículo 85.-

CATEGORIAS:

Categorías permitidas

- Cuarteto Infantil (patinadores entre 7 años y 11 años)
- Cuarteto Cadetes (patinadores entre 12 años y 13 años)
- Cuarteto (patinadores mayores de 14 años)
- Grupo Pequeño (6 – 12 patinadores)
- Grupo Grande (16 o más patinadores)

Las categorías arriba indicadas pueden ser formadas por damas y varones. Un patinador puede participar en cada categoría, pero una sola vez por categoría.

Artículo 86.-

NORMAS TECNICAS:

Duración de los programas:

Cuarteto Infantil: mínimo 2 minutos – máximo 3 minutos (con una tolerancia para todas las categorías de 10” mas o menos)

Cuarteto Cadetes: mínimo 2,30 minutos – máximo 3,30 minutos (con una tolerancia para todas las categorías de 10” mas o menos)

Cuarteto: mínimo 3 minutos – máximo 4 minutos (con una tolerancia para todas las categorías de 10” mas o menos)

Grupo pequeño: mínimo 3 minutos – máximo 5 minutos (con una tolerancia para todas las categorías de 10” más o menos)

Grupo Grande: mínimo 3 minutos – máximo 6 minutos (con una tolerancia para todas las categorías de 10” mas o menos)

El tiempo se iniciará con el comienzo de la música, finalizará cuando termine la música.

Artículo 87.-

PARTICIPANTES:

Los grupos pueden ser formados por deportistas pertenecientes a dos o más clubes. En el patinaje espectáculo pueden participar todos los deportistas que tengan 7 años al 1º de enero.

Artículo 88.-

ELEMENTOS:

Cuartetos: estos no podrán ser formados por dos parejas artístico o parejas danza, sino que de 4 patinadores trabajando en grupo. Está permitido solamente saltos: de un giro, axel, doble mapes y doble salchow. Ejecuciones de elementos de alto nivel como saltos triples y doble axel no están permitidas.

Grupos: El patinaje individual y de parejas no está permitido. El patinaje deberá ser un trabajo colectivo. Saltos de más de un giro no están permitidos. La ejecución de cada elemento no permitido por el reglamento será penalizada con 1 punto.

Artículo 89.-

GENERALIDAD:

Cada coreografía deberá iniciarse dentro de los 10” de iniciada la música.

No está permitido ningún deportista sin patines.

Cada programa debe contener un cierto número de elementos, como círculos, ruedas, diagonales etc. Ninguno de estos elementos debe ser predominante. Un programa de competencia de **GRUPO**

ESPECTACULO deberá contener como máximo 8 (ocho) elementos técnicos típicos de **GRUPOS SINCRONISADOS**. (Por ejemplo: Un círculo, un bloque, una estrella en movimiento y una línea están permitidos, o bien 2 entre los elementos anteriormente mencionados, como 2 círculos, 2 bloques, 2 estrellas, 2 líneas). Obviamente, elementos del patinaje artístico para la ejecución del programa están permitidos. (Entiéndase como pasos de varias clases) El objetivo principal de un grupo de patinaje Espectáculo es el de presentar un show, un espectáculo sobre patines. Los grupos deben dar interpretación y expresión en la ejecución de su programa, el público y los jueces serán informados del tema y del título del programa de cada grupo.

Se recuerdan los elementos típicos de un grupo de **PATINAJE ESPECTACULO**: posiciones estacionarias, elevaciones en grupo, saltos de un giro, trompos, trabajos de piso y pasajes de unión.

Trabajos de piso difíciles y variados hechos entre los distintos elementos deben formar parte de cada programa. Los trabajos de piso deben estar en armonía con el programa y la música, el uso constante de pasos ejecutados en el freno reducirá el puntaje.

Deberá ser utilizada toda la superficie de la pista. Los elementos deben ser ejecutados en diferentes partes de la pista. El programa será evaluado con un puntaje menor si todos los elementos (ruedas, círculos, etc.) son ejecutados en el mismo lugar de la pista.

Interrupciones y detenciones prolongadas durante la ejecución llevarán a una evaluación inferior, como también si los pasos o movimientos están realizados en el mismo punto, de la misma manera los pasos estacionarios prolongados en la pista.

Un cambio continuo de los elementos será valorizado.

Artículo 90.-

MUSICA:

Cada programa debería estar compuesto con ritmos y tiempos distintos. Músicas que contengan partes cantadas o músicas de show están permitidas.

Artículo 91.-

VESTUARIO:

El vestuario y maquillaje debiera estar en armonía con el tema elegido. Sombreros, plumas, boas y otros accesorios están permitidos. El vestuario debe ser de acuerdo a la ética y la moral.

Artículo 92.-

ACCESORIOS:

Pequeños instrumentos como castañuelas, tamborcitos etc. están admitidos. Todas las decoraciones teatrales (entiéndase como telones de fondo) no están permitidos, solo esta admitido accesorios inherentes al programa. Maquinas de niebla, luces o focos seguidores están prohibidos. Se podrá utilizar solamente la iluminación de la pista puesta a disposición por el organizador.

El uso de fuego o fuegos artificiales está estrictamente prohibido.

Artículo 93.-

SORTEOS:

Como en toda competencia de Patinaje Artístico el Árbitro General procederá al sorteo para la entrada a la pista.

Artículo 94.-

CALENTAMIENTOS:

El reconocimiento de pista será realizado el día antes de la competencia o en la mañana del día de competencia.

El reconocimiento de pista tendrá una duración como mínimo de 15 minutos por grupo y se realizará de la siguiente manera:

- Cuartetos: un máximo de 4 cuartetos contemporáneamente
- Grupo pequeño: un máximo de grupos que no superen 16 deportistas en la pista
- Grupo grande: el entrenamiento es individual.

En el momento de la competencia no está previsto ningún calentamiento en pista.

Artículo 95.-

PUNTAJES:

A cada programa serán asignados por parte de los jueces 2 puntajes:

“A” CONTENIDO DEL PROGRAMA:

Basándose en el contenido de programa:

- 1) originalidad
- 2) dificultad técnica
- 3) ritmo
- 4) variedad de los elementos
- 5) utilización de la pista

“B” PRESENTACIÓN:

Basándose en la presentación:

- 1) idea presentada
- 2) armonía de los movimientos en relación con la música
- 3) homogeneidad del grupo
- 4) vestuario acorde al programa
- 5) impresión general (creatividad)

Al término de la ejecución del programa, los jueces expondrán 2 puntajes para cada grupo, según lo descrito anteriormente.

A = contenido del programa

B = presentación

Si en los puntajes dos grupos están empatados, será considerado ganador el grupo que tenga una mejor colocación en el puntaje “B”.

Las clasificaciones serán utilizando el sistema CIPA.

TITULO VIII:

JURADOS Y PUNTAJES

Artículo 96.-

COMPOSICION DEL JURADO

El jurado de cada competencia esta formado por:

Un Arbitro General.

Siete jueces para los Campeonatos Nacional y cinco como mínimo.
Tres jueces para los Campeonatos Regionales, Provinciales y Clubes.

Un juez de reserva solamente para los Campeonatos Nacionales.

Dos calculistas (Planilleros) para Campeonatos Nacionales; uno o dos calculistas para las otras competencias.

Un Ayudante Arbitro General y cronometrador.

Artículo 97.-

EL ARBITRO GENERAL

Al Arbitro General, además de las atribuciones indicadas en varios artículos del presente reglamento, le compete el control técnico-disciplinario de toda la competencia.

El debe por tanto:

Asegurar la observación de las normas reglamentarias y decidir sobre todas las situaciones técnicas que puedan verificarse durante la competencia, aunque no estén previstas en el reglamento. Sus decisiones sobre cuestiones conexas con la competencia son inapelables.

Modificar el programa organizativo en acuerdo con el organizador del evento con el fin de asegurar un mejor desarrollo de la competencia, con condición que las modificaciones no estén en contraste con las normas del presente reglamento y del Reglamento de Competencias y Campeonatos, también con el reglamento técnico de la competencia.

Decidir irrevocablemente sobre la homologación de la pista y sobre cada respuesta en mérito de la misma que pueda verificarse durante la competencia, ordenando según los casos la continuación, la suspensión temporal o la suspensión definitiva. En el caso que las condiciones de la pista o atmosféricas no permitan el desarrollo de la competencia o la prosecución de una competencia ya iniciada, que el Arbitro General haya suspendido temporalmente, la competencia será reiniciada apenas las condiciones de la pista o atmosféricas lo permitan, para que esa pueda tener término previsto dentro de las 24 horas del día establecido para su término. El cambio de una pista abierta a una techada en caso de mal tiempo, puede ser decidido por el Arbitro General, solamente a condición que la ubicación y las características de la pista techada hayan sido indicadas en la circular organizativa.

Artículo 98.-

LOS JUECES

La tarea de cada Juez es la de valorar cada ejercicio en base a las normas de los Artículos del presente reglamento y de atribuir el consiguiente puntaje.

Al ejecutar su propia decisión, cada juez procede con absoluta independencia y plena autonomía respecto a los demás componentes del jurado, reuniéndose en el curso de la competencia - excepción hecha para la reuniones de los jueces convocadas por el Arbitro General - de cambios de opinión con sus colegas, respecto a los puntajes atribuidos o por atribuir.

Los jueces no deben discutir o solamente comentar con los delegados o con terceros, los puntajes atribuidos en el curso de la competencia.

Artículo 99.-

LOS CALCULISTAS (PLANILLEROS)

Corresponde a los calculistas: tomar nota en los formularios especiales de los puntajes atribuidos por los jueces, multiplicarlos por el eventual coeficiente, recopilar al término de los ejercicios obligatorios y libres de clasificación parcial y final, redactar el acta de la competencia para someterla a la aprobación y firma del Arbitro General.

Además de desarrollar tales atribuciones, los calculistas cooperarán con el Arbitro General, ejecutando las disposiciones y los cumplimientos necesarios para el desarrollo de la competencia.

Artículo 100.-

AYUDANTE ARBITRO GENERAL (CRONOMETRADOR)

El ayudante inicia el cronometraje de los ejercicios libres al primer movimiento del patinador, señalando al Arbitro General el tiempo máximo señalado para la ejecución de los ejercicios, comprendido el eventual sobre tiempo concedido.

Cuando un concursante haya terminado su ejercicio con anticipación al tiempo mínimo establecido, comprendida la tolerancia, el cronometrador debe dar aviso al Arbitro General que informará a los jueces para los fines de la penalización de aplicarse comprendidos en el Artículo 25 y 26.

Si el ejercicio ha sido interrumpido por cualquier causa antes del término, el cronometrista debe comunicar al Arbitro General, el tiempo exacto en el momento de la interrupción, para la adopción de medidas descritas en el Artículo 26.

En caso de dudas o controversias debidas a un error del cronometrista, la decisión pertenece inapelablemente al Arbitro General.

Artículo 101.-

PUNTAJES

Salvo disposiciones del sector técnico, las competencias son juzgadas con el sistema CIPA, con tal objeto cada juez está dotado de dos series de tablillas respectivamente estampadas sobre fondo blanco por las dos caras una con números negros del uno al diez para los puntos enteros y la otra con números rojos del cero al nueve, para las décimas de punto.

La atribución de los puntos enteros, que acontece por intermedio de los números negros, debe ser efectuada en base a los siguientes criterios:

10.0	:Perfecto
9.0 - 9.9:	Excelente
8.0 - 8.9:	Muy Bueno
7.0 - 7.9:	Bueno
6.0 - 6.9:	Satisfactorio
5.0 - 5.9:	Promedio
4.0 - 4.9:	Bajo Promedio
3.0 - 3.9:	Defectuoso
2.0 - 2.9:	Pobre
1.0 - 1.9:	Muy Pobre
0.1 - 0.9:	Extremadamente Malo
0.0	:No Patinado

La atribución de las décimas de puntos que acontecen por medio de los números rojos, es efectuada con el objeto de consentir una valorización lo más pormenorizadas.

Artículo 102.-

ATRIBUCION DE LOS PUNTAJES

Al término de cada ejercicio, los jueces deben disponerse en línea recta formándose según el orden establecido por el Arbitro General, los cuales a la primera señal levantarán contemporáneamente las tablillas con los puntajes, que bajarán solamente con la segunda señal, después que el anunciador oficial haya dado pública lectura de los puntajes mismos y los secretarios hayan transcritos estos en los formularios especiales.

La atribución del primer puntaje para cada ejercicio debe ser presidida por una reunión colegiada del jurado en el curso de la cual es establecido bajo la dirección del Arbitro General una orientación de base que cada juez deberá tener presente al valorar las sucesivas ejecuciones del mismo ejercicio.

Con excepción de este caso y de aquel descrito en el punto anterior, la atribución de los puntajes no puede ser presidida por alguna recíproca consulta entre los Jueces, que por lo tanto, están sujetos a mantener el más absoluto silencio durante el desarrollo de los ejercicios.

Las tarjetas de los jueces, deben ser entregadas al Arbitro General en ocasión de cada suspensión de la competencia y son definitivamente retirados al término de los mismos.

No están permitidas las correcciones del puntaje transcrito en las hojas, ni están consentidas otras anotaciones del puntaje por parte de los jueces, fuera de aquellas indicadas en los dos puntos precedentes.

Aparte de un eventual error material, el puntaje expuesto por un juez, puede ser rectificado solamente en caso que entre tal puntaje atribuido y aquellos atribuidos por los presentes jueces, haya una diferencia superior a 0.9 de punto; en tal caso, el Arbitro General debe invitar al Juez en cuestión de declarar, si confirma su puntaje o si pretende rectificarlo.

Cuando uno o más jueces no estuviesen en grado, por cualquiera razón de atribuir el puntaje a un ejercicio, el puntaje mismo deberá ser de todos modos asignado y corresponderá a la media del puntaje de los demás jueces, redondeada por exceso.

Artículo 103.-

AUSENCIA DE UN COMPONENTE DEL JURADO

En caso de ausencia del Arbitro General, los demás jueces convocados, se dispondrán a designar a uno de ellos para que asuma la función; tal juez, será sustituido donde sea posible con el de reserva o con otro Oficial de competencia presente en el lugar; cuando esto no sea posible, ni se pueda reducir la composición del jurado de cinco a tres jueces, el designado acumulará las funciones de Arbitro General, con aquellas de juez.

En caso de ausencia de un juez, éste deberá ser sustituido 1º por el de reserva o de otro oficial de competencia presente en el lugar, por una persona designada por el Arbitro General, en el ámbito de sus poderes discrecionales.

Verificándose las circunstancias previstas en el presente artículo, la espera de los Oficiales de competencia faltantes, no podrá superar los 10 minutos respecto al horario establecido, transcurridos estos, deberá procederse a las sustituciones.

En caso de indisponibilidad de un componente del jurado en el transcurso de una competencia, por cualquier motivo, deberán ser regulados y resueltos en base al presente artículo.

Artículo 104.-

RETIROS

En la clasificación, no se debe tomar en cuenta a aquellos participantes que por cualquier motivo no haya finalizado la competencia (figuras, libres y danza). De tales concursantes retirados o excluidos durante la competencia, no se debe tomar en cuenta ningún puntaje.

Artículo 105.-

SUSPENSIONES DE LA COMPETENCIA

En el caso de suspensión definitiva de una competencia, cualquiera sea la causa, para la clasificación se aplicarán las siguientes normas:

- a. Si la competencia es suspendida antes del término de las figuras, no se realizará ninguna clasificación y la competencia se declarará como no realizada.
- b. Si la competencia es suspendida después del término de las figuras, se realizará la clasificación en base a ellas y no se tomará en cuenta puntajes atribuidos a ejercicios libres que se hayan realizado antes de la suspensión. La competencia se completará con la ejecución de los ejercicios libres, en base a las disposiciones que serán impartidas por la LDNPA

SANTIAGO, ABRIL DEL 2006

Aprobado en sesión ordinaria del día 05/05/2006

Modificado en reunión con entrenadores el 04/04-2009

Modificado en reunión con entrenadores el 4/04/2009